MONTEVIDEO — Miércoles 25 de Octubre de 1893 — EDICION DE LA TARDE — Año XIV Núm. 3,890

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes	2 60 pesos
Por seis meses	15 50 "
Por un año	29 00 "
Número suelto	0 10 "
Número atrasado	0 20 "

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0 50 mensuales para la República Argentina, ps. 0 80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Administracion.

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
En Paris: Señores Andrés Patera y Ca., rue de Provence núm. 14. A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
Europa: (con exclusion de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas: Reuters Telegram Company Limited, Londres.

EL SIGLO

Palique

Respira contento la siguiente carta, de que nos remitió copia su destinatario para que aparezca en letra de molde:

«Montevideo, Octubre 24 de 1893.—Señor don ... B. Bosco.—Muy señor mío:—Es con verdadero agrado que he recibido la nota de simpatía y adhesion que se ha servido enviarme, suscrita por los socios de la *Agrícola Italo-Uruguaya* y la *Agrícola ...*

Esta nueva manifestacion de los representantes ... de las clases mas útiles y laboriosas de nuestra sociedad, viene á aumentar el número de satisfacciones que me han hecho experimentar otras de igual índole, con que he sido honrado y que ... á colmar mis ambiciones de ciudadano por... demostrar el convencimiento que se abriga ... rectitud de intenciones y mis anhelos por el ... y el progreso de nuestro país, en todas las diversas y amplias manifestaciones del trabajo.

Sírvase usted ser el intérprete de mis agradecimientos para con los señores firmantes, aceptando usted á la vez con las seguridades de mi particular y distinguida consideracion.

Saluda á usted atentamente.—*Máximo Tajes*».

Ya sabíamos sabido que no hay dicha completa. La impresion que experimenta el teniente general Tajes tiene en su contra estas amarguras:

Don Osvaldo Cervetti declara bravamente que, todos los colorados de Cerro-Largo, con el coronel ... y el comandante Ojeda al frente», responden á la Comision que maneja el señor Idiarte Borda ... para remedio; ni un solo disidente!...

Don Ernesto Mendez hace oir su voz desde la Colonia del Sacramento, en análogo sentido, y agrega ... sido nombrado presidente de un club.

Don Antonio Cinepa anula su firma, explicando ... tajista porque creía que Tajes no anduviera en ... secretos con los blancos.

Don Antonio Falco expontáneamente se presenta ... que es otro Lopez un tocayo suyo adicto á don Máximo.

La Nacion de hoy anuncia que en breve aparecerá aquí un periódico de caricaturas, con la particularidad de que «un notable caricaturista tiene á su cargo el rol principal: hacer buenas y oportunas caricaturas de actualidad».

Esta advertencia es de gran valía, pues hay gentes capaces de creer que la mision de un caricaturista consiste en predicar sermones de cuaresma.

¡Ni que estuviéramos en los tiempos de *El Chu...*!

Y todavía falta la *ñapa*.

La Nacion amasa esta frase, digna de los grandes pensadores habidos y por haber: «Tengan presente una cosa: *que ...*».

¿Y que nos cuenta usted de las eventualidades y misterios del escrutinio, en cuyo acto aritmético suele realizarse la justamente afamada expresion vocal de que 3 y 2 no son 5?...

***

Un amigo bien relacionado, nos comunica lo siguiente:

Cartas particulares recibidas de Rio Janeiro hasta el ... del corriente, comunican que el dia de la salida del *Iguassú* la situacion tomaba un aspecto muy ..., pues el gobierno de Peixoto había adoptado medidas dictatoriales causando alarma y temores ... en cuanto al desenlace de los acontecimientos en ese desgraciado país.

A pesar de las elecciones anunciadas para el 31 del corriente, se ha promulgado la ley marcial como igualmente la amenaza por un decreto especial de todos los extranjeros que podrán ser expulsados en un momento á otro. Esta medida, es un ardid, ... del doctor don Cárlos Augusto de Carvalho, el nuevo ministro de Relaciones Exteriores, ... tiende la red para que caigan en ella los ...

La opinion es hostil al diario inglés *Rio News*, los Bancos extranjeros por haber clausurado sus puertas durante el bombardeo y á la escuadra inglesa, por imputársele simpatías hacia la revolucion ... por cumplir con su deber protegiendo los intereses de sus connacionales.

El gobierno apresura las reparaciones de un fuerte viejo para hospedar todos aquellos que caigan en la trampa que les está preparada.

Los extranjeros á su vez levantan una protesta consignando en ella la actitud injustificada del gobierno, cuyo móvil no responde sino á odios inmotivados, pues siempre se ha observado una estricta neutralidad por parte de los primeros.

Con referencia á los acontecimientos que tuvieron lugar el dia 14, se dice que el gobierno telegrafió que algunos buques de los revolucionarios habían sido echados á pique, y la captura de parte de la tripulacion. Todo esto carece de fundamento. El *Pallas*, dado por perdido, no estaba en Rio, y sí en Desterro. ¡El *Urano*, que salió de la ... de las 3 á las 4 a. m. sufrió pequeñas averías, y á medio dia levantó vapor y se perdió de vista. El *Santa Fé* que llegó el 15, avistó al *Urano* haciendo rumbo para Desterro á vapor y vela.

Recomiendo mucho cuidado al enviarme cartas; la queja es general sobre la no llegada de correspondencia á su destino y esta misma se entrega violada, ó abierta, sin conseguir satisfaccion del correo.

***

Vacilamos en la eleccion entre diputado y obispo, ... ambos puestos proporcionan sólidos beneficios.

En Buenos Aires recibió anteayer estos y otros regalos el nuevo obispo doctor Boneo:

Sus hermanos y sobrinos, una cruz de oro y amatistas con su cadena; Mariano H. Boneo, un anillo topacios y brillantes; canónigo Escurra, un anillo brillantes, perlas y amatistas; las señoras de la parroquia de Monserrat, una cruz de oro con brillantes; Alejandro S. Boneo y señora, dos imágenes de busto tamaño natural, un juego sacros, un atril dorado con instalaciones y su misal; señora Felisa D. de Miró, una escribanía de plata cincelada; señora Eulalia Pi... varios roquetes bordados; las hijas de San Vicente, un riquísimo roquete bordado en oro y piedras ... amatistas; señora Dolores S. de Font, un gran ... de plata; la Casa de Ejercicios, un espléndido cuadro bordado en oro con las armas del obispo; señora C. Rufino de Achaval, un riquísimo anillo ... oro y amatista; señora Basilia N., un anillo de oro cincelado; señor cura de Balvanera, báculo de ...; Antonio D. Rossi, un reclinatorio tallado y ... almohadones bordados en hilo de oro; señora ... S. Aneiros, género para traje y una capa de ...; doctor Ayerza, un breviario, 2 tomos; señora Enriqueta D. de Martinez, un gran bronce representando al Señor en la columna; señor ... Rubio, lapicera oro, brillantes y rubíes; doctor J. E. Ibarra, gran cuadro en onix y bronce; señor Lovano, un pontifical; señor cura de la Merced, recuerdo de la consagracion; doctor N. Achaval, un par de botones oro y brillantes; señor M. Ogando, gran cruz de oro y su cadena; señor Perez Millan, una obra sobre Pontifical; doctor Juan V. Terreno, la Sagrada Biblia, 5 tomos; señor Cuenca y señora, un gran juego de té; señora de Roverot, una cruz ...; señora Teresa M. de Boneo, un gran alfombrado de Bruselas; señora Isaac M. de Boneo, 12 pares ricas medias de seda; señoras de Campana, un cáliz plata dorada; señor C. Boneo, una palmatoria onix; señor M. Boneo y señora, una palmatoria onix; señor A. S. Boneo, una gran estola bordada á mano, seda y oro; señor cura de la Concepcion, un traje; señor presbítero R. Avellan, un par botones de oro y piedras finas y una gran obra sobre Pontifical; sus sobrinos, un San José y un lavabo; los niños del señor Urien, un cajon vino; señor cura de la Recoleta, una riquísima alba bordada á mano; presbítero Celestino L. Pera, un gran ramo de flores; José A. Orzali, un Cristo de marfil; Pastor B. de Anzi, seis esclavinas; las Hermanas del Sagrado Corazon, un par sandalias bordadas y una urna; Benjamin Romero y señora, un toilette; Cárlos Salas y señora, una copa de plata; Antonia E. de Berazategui, una carpeta bordada en oro; Bence y Aceña, dos grandes cirios; convento de San Juan, un libro relicario; las Hermanas de San José, dos mitras bordadas; presbítero Rodriguez Avellen, un pontifical y un par ricos botones de oro; las Salesas, dos pares sandalias bordadas en oro y guantes idem; señor F. Cuenca, un sombrero.

***

Esto es solemne, y sin duda alguna no carece de cola:

«Tenemos á la vista una carta del Salto de persona influyente en aquel departamento y dice: «puedo garantirle que los candidatos de diputados que vamos á proponer á la Comision Directiva Nacional del partido colorado serán aceptados.»

«Veremos si es así cuando vengan. Para admitirlos ó rechazarlos.»

Habla *La Nacion*, que tiene ó se atribuye dones y facultades de arriba en la lucha presidencial.

Es la sibila, es la voz del Sinaí; pero el vulgar *veremos* dista mucho de inspirar confianza y, al contrario, produce algo como un escozor *inoportuno*.

Fénix.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 24—El volcan Calbuco está en completa erupcion desde las cinco de la mañana. Ayer arrojaba piedras de dos kilos de peso. Cae una lluvia de ceniza en tanta abundancia, que oscurece la atmósfera é impide el tráfico. Las poblaciones cercanas están alarmadas.

BERLIN, 24—Se está agitando aquí una tempestad á consecuencia del conflicto surgido entre Caprivi y Eulemberg.

El emperador hace esfuerzos para impedir que llegue á una ruptura completa.

LONDRES, 24—Despacho telegráfico recibido de Cracovia hace saber que falleció el general Gourko, gobernador de Varsovia.

PARIS, 24—El gobierno postergó hasta el viernes el funeral oficial en honor de Gounod en la iglesia de la Magdalena.

RIO DE JANEIRO, 24—Cambio 10 5/8 D. Soberanos 22.000 reis.

PARIS, 25 (tarde)—El vice-almirante Gervais, jefe del Estado Mayor en el Ministerio de Marina, acompañó á los oficiales rusos hasta la estacion del ferrocarril de Lyon.

El almirante Gervais abrazó al almirante Avellan y vivó á Rusia, agregando que volverían á verse.

El almirante Avellan encargó á la prensa francesa la mision de agradecer á los habitantes de Paris y á toda Francia, la espléndida recepcion que se le había hecho.

ROMA, 25 (tarde)—El almirante Seymour, jefe de la escuadra inglesa del Mediterráneo, llegó hoy á esta capital para asistir á los solemnes funerales de lord Vivian, embajador de Inglaterra en Italia.

MADRID, 25 (tarde)—El emperador de Rusia mandó un telegrama á la reina-regente, para agradecer al pueblo español la cordial recepcion hecha á los marinos rusos en Cádiz.

PARIS, 25—Anoche hubo en la Opera una gran representacion de gala, en honor de los oficiales de la escuadra rusa.

Asistió lo mas selecto y distinguido de la alta sociedad parisiense.

El aspecto de la sala era fétrico.

La funcion tuvo un éxito completo y los asistentes hicieron una ovacion á los oficiales rusos.

PARIS, 25—El contra almirante Avellan y sus oficiales han salido para Lyon, donde prepáranseles grandes fiestas.

BREST, 25—Vuelve á tomar incremento en este puerto la epidemia colérica.

MADRID, 25—Las elecciones municipales, han sido fijadas para el 19 de Noviembre.

ROMA, 25—El príncipe de Nápoles, heredero de la corona, representará á su padre, el rey Humberto, en los funerales del embajador de Inglaterra, lord Vivian.

Vía Galveston

MADRID, 23—Despachos recibidos de Melilla, hacen saber que ha tenido lugar el sábado un encuentro entre las tropas españolas y los moros, sufriendo aquellos pérdidas muy importantes.

En la lucha ha desempeñado papel principal la artillería de ambas partes.

No se ha podido conseguir que los moros desalojen sus posiciones, y actualmente rodean ya la ciudad.

LONDRES, 23—Un telegrama recibido por el *Times* de su corresponsal en Calcutta, dice que la moneda se hace cada dia mas escasa, y que por la tasa de descuento fijada en 4 por ciento por el Banco de Bengala, no puede juzgarse la situacion, por cuanto el Banco la sostiene artificialmente. Su tipo real es de 3 %.

El *Englishman* aboga por que se haga un empréstito á oro de dos millones de libras que dice ser necesario para conjurar el pánico.

SPEZZIA, 23—Ha llegado á este puerto esta mañana la escuadra inglesa; fué recibida con gran entusiasmo. Los buques italianos estaban muy bien decorados.

La flota fué saludada por 30 buques de guerra italianos y tambien por los fuertes adyacentes á la ciudad.

El vice almirante del *Duque de Génova* recibió al almirante sir Michael Culme Seymour y cambiaron cordiales felicitaciones.

La ciudad estaba atestada de visitantes, que llegaban á centenares por todos los trenes.

Se dice que el rey Humberto piensa venir á ésta, con el objeto de hacer en persona su saludo á la escuadra inglesa.

DRESDE, 23—Han llegado ya muchos de los delegados al Congreso demócrata-socialista, que se reunirá aquí esta semana.

COLONIA, 23—Anoche inauguró sus sesiones el Congreso nacional de demócratas socialistas, bajo la presidencia de Herr Hengsbach.

Se hallaban reunidos 310 de todas partes de Alemania.

Bebel fué objeto de gran ovacion, cuando pronunció un discurso en el cual dijo entre otras cosas, que Colonia era el centro del socialismo.

WASHINGTON, 22—La comision para atender las reclamaciones chilenas, ha resuelto inaugurar sus sesiones públicas.

Hoy ha terminado el plazo fijo para la presentacion de los reclamos.

LONDRES, 23—La reunion de los socialistas anarquistas en la plaza de Trafalgar, ha estado escasamente concurrida.

La nota principal de ella fué un cadalso improvisado; en él estaba colgada la efigie de Labell.

DRESDE, 23—La ciudad está vistosamente adornada con motivo de las ceremonias que se verificarán para conmemorar el quincuagésimo aniversario del ingreso del rey Alberto en el ejército.

La parte principal consistirá en una gran revista militar.

BERLIN, 23—Se dice que es inminente una crisis ministerial, á consecuencia de las desavenencias surgidas entre el conde de Eulemberg y el canciller Caprivi.

PARIS, 23—Ha fallecido ayer en esta ciudad Maharajah Duleep Singh, de resultas de la afeccion paralítica que sufría.

Por los cables del Atlántico

PARIS, 23—Ayer, despues de los funerales de Mac-Mahon, los marinos rusos fueron á visitar la tumba de Gambetta en el cementerio de Ville d'Avray y depositaron una magnífica corona sobre su tumba.

Ha tenido lugar esta mañana el Te Deum, oficiando el arzobispo de Paris.

La iglesia de Nuestra Señora estaba materialmente atestada de gente.

Se calcula que no había menos de diez mil personas.

El almirante Avellan visitó hoy el Instituto siendo recibido por Pasteur, quien le dió la bienvenida que el almirante agradeció en breves y sentidas palabras en elogio del ilustre sabio. Visitó detenidamente el local y las instalaciones acompañado por Pasteur, quien le iba dando las explicaciones necesarias.

PARIS, 23—El *Journal des Debats* apoya el establecimiento de la zona neutral en Siam, afirmando que ella contribuirá á evitar dificultades entre Francia é Inglaterra. Refuta las opiniones de *Estafette* y no cree que la zona neutral pueda perjudicar los intereses comerciales de las colonias francesas.

LONDRES, 23—A pesar de la fuerte baja experimentada por el premio del metálico en esa, los títulos argentinos han tenido hoy un descenso de medio punto, cerrando la plaza flojísima.

LONDRES, 23—Adelina Patti se embarcará el sábado para Nueva York.

PARIS, 23—El mariscal Canrobert dió ayer la bien venida al cura de Magenta, llegado anteayer para asistir á los funerales de Mac-Mahon.

«Decid á los italianos,—agregó el mariscal, que deseo que Italia y Francia vuelvan á estar unidas como lo estuvieron en Solferino».

El cura contestó conmovido que era imposible que Italia y Francia estuvieran mucho tiempo separadas.

DRESDE 23—Ayer se celebró con solemnidad el 50.° aniversario del ingreso del rey de Sajonia en el ejército. Asistieron Guillermo II y numerosos príncipes alemanes. Se pasó una revista militar, siendo muy aclamados el emperador y el rey al atravesar las calles de la ciudad.

En un banquete de gala que tuvo lugar por la noche, Guillermo II pronunció un discurso recordando los servicios prestados por los sajones á la causa de la unidad alemana y haciendo votos por la salud del rey Alberto. Este contestó agradeciendo las palabras cariñosas del emperador é invitando á los presentes á brindar por él y por el ejército aleman.

BERLIN, 23—En esta semana tendrá lugar una conferencia de los ministros de hacienda del imperio, para considerar los nuevos impuestos que deben someterse á la aprobacion del Reichstag.

MILAN, 23—Ha fallecido monseñor Nazari de Calabiano, arzobispo de esta ciudad y senador del reino.

BERLIN, 23—Los antisemitas y los partidarios de Bismarck se agitan para emprender una campaña contra Caprivi y sostener el mayor número posible de candidatos en las próximas elecciones para la dieta prusiana.

SPEZIA, 23—Llegó la escuadra inglesa que fué recibida fuera de la bahía por una escuadrilla de torpederas. El almirante recibió la visita del jefe del departamento marítimo, la que devolvió en seguida, cambiándose mutuas expresiones de amistad y simpatías.

Aquí se han hecho grandes preparativos, pero las fiestas han sido suspendidas á causa de la muerte de lord Vivian.

SAN PETERSBURGO, 23—La prensa rusa responde con dureza á los comentarios de la prensa alemana sobre las manifestaciones franco-rusas y el artículo referente á los polacos y que supone inspirado por el emperador.

En cambio, la prensa rusa aplaude la actitud de la prensa inglesa, y dice que se siente en ella la influencia del gran anciano.

LONDRES, 23—En un discurso pronunciado ayer en Fifeshire, el ministro del interior Asquith declaró á nombre de sus colegas que el gobierno no disolvería la cámara de los comunes mientras la mayoría mantuviese íntegro su programa de reformas. Agregó que á la reapertura del parlamento se iniciará inmediatamente la discusion del proyecto de ley sobre los consejos parroquiales.

LONDRES, 23—El precio del carbon vuelve á elevarse. Esto se atribuye al temor de nuevas complicaciones entre los mineros y las compañías y á las dificultades que sigue presentando el arreglo entre los mineros todavía en huelga y las empresas.

COLONIA, 23—Ayer tuvo lugar aquí la inauguracion del congreso socialista aleman, asistiendo delegados de todos los puntos del imperio. Inauguró el acto M. Bebel con un discurso en que dió cuenta de los progresos que va realizando el socialismo.

En el curso de los debates el señor Singer dará cuenta de los resultados obtenidos con la agitacion rural y de la conducta observada en el Reichstag por los diputados socialistas. El señor Liebknet hablará sobre la manifestacion del 1.° de Mayo y el señor Bebel sobre el antisemitismo en su relacion con el socialismo.

CONSTANTINOPLA, 23.—Continúan activamente los trabajos para la exposicion nacional que deberá inaugurarse en Mayo del año próximo. Se han levantado ya algunos edificios en la colina de Schichly, frente á Pera y se ha emprendido la construccion de otros.

BELFAST, 23—Mañana se inaugurará el parlamento del Ulster. Elegirá presidente al duque de Abercorn y vice presidente á Tomás Sinclair.

LONDRES, 23—Comunican de Zanzíbar que ha llegado allí sir Gerard Portal, procedente de Uganda.

Despues que Portal salió de Uganda los árabes invadieron el territorio de la ex-compañía del África oriental y que ahora ocupa el gobierno inglés, pero que los negros católicos luteranos los echaron.

SPEZIA, 23—Además de las torpederas fueron á recibir á la escuadra inglesa treinta buques de guerra al mando del duque de Génova.

La entrada de las dos escuadras en la bahía presentaba un aspecto imponente y fué presenciado por un enorme gentío que daba vivas á Inglaterra.

El almirante Seymour irá á Roma para asistir al entierro de lord Vivian.

ROMA, 23—El señor Crispi se opone á la reduccion militar que pedirán Rudini y sus amigos.

CONSTANTINOPLA, 23—Se han encontrado antiguos manuscritos auténticos y cartas de Mahoma, cuya publicacion se cree que subvertirá el mundo muslímico.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, Octubre 25 (11.40 a. m.)—En la sesion que celebró el consejo de higiene resolvió se modificar una vez mas la resolucion de fecha 21 de Setiembre, sobre el servicio de inspectores sanitarios embarcados.

Por esta nueva resolucion, se permite el embarco de los inspectores sanitarios de navío en el puerto de Rio Janeiro (sospechoso) en buques que no conduzcan arriba de 100 pasajeros de proa, que posean las instalaciones sanitarias y que ordena el departamento.

Para estos buques la cuarentena de ocho días empezará á contarse desde el dia en que el inspector sanitario venga á bordo y haya concluido su primera desinfeccion.

De este modo el servicio primitivo de médicos embarcados en el puerto de su procedencia que sirvió de base para la creacion de ese cuerpo de inspectores pagos por las compañías de navegacion, queda suprimido.

Ninguno de los buques en cuarentena hase presentado con novedad, excepto algunos casos de enfermedades comunes que hánse producido entre los pasajeros de los vapores italianos *Regina Margherita* y *Duchessa de Génova*.

—Empieza á hablarse con interés en los corrillos parlamentarios del arreglo de la deuda externa, que indefectiblemente entrará en discusion en el Senado en la próxima semana.

Perfílanse claramente las tendencias desfavorables al contrato negociado por el ministro Romero.

Unos por una razon, otros por otras diversas disidentes entre sí, coinciden en el fondo en el sentido de combatir ese ajuste.

Persona habilitada para dar parecer acerca del éxito de la discusion, asegura que el arreglo será rechazado.

—Del *Rosetti* desembarcáronse ayer y condujéronlos al departamento de encausados de la penitenciaría por pedido del juez federal, los ciudadanos civiles que fueron tomados á bordo de la *Muratur*e señores Casas, Pozzo, Torino, Olazo, Lamarque, Honores, Fernandez, Cuerzon, Maldonado, etc.

Tambien fueron aprehendidos los maquinistas Gomez y Molde, el electricista Rocha, el condestable Lemos, los guardias máquinas Alegre y Pausa y 18 marineros ademas del coronel, del capitan de fragata, tres alféreces de navíos que están tambien en la penitenciaría cumpliendo la pena de presidio mientras habilitase la cárcel del puerto Deseado.

La convencion de delegados de la Union Cívica nacional de la provincia que designará candidato para gobernador y vice, empezará sus sesiones preparatorias esta semana. Dese por uniformadas las opiniones en favor de la candidatura de Antonio Bermejo para gobernador y Enrique Bermejo para vice.

Los trabajos que se hacen dentro de la Union Cívica Nacional en favor de la candidatura de Manuel Quintana no dieron resultado.

En la union provincial continúase guardando completa reserva sobre candidaturas, las cuales designaránse recien en el próximo Noviembre.

—El interventor de Santa Fé, señor Zapata, ha sido objeto de una manifestacion á su llegada á aquella ciudad.

—Llegó aquí el general Bernal, reemplazado en el mando de las fuerzas existentes en Santa Fé por el coronel Nadal.

—El vice-consulado italiano de aquella ciudad tiene 107 reclamaciones por atropellos cometidos en las colonias.

—Decíase que los presos políticos del Rosario habían sido puestos á disposicion del juez federal; pero hase comprobado no ser cierto.

Señálase el deseo de toda la poblacion de que pongamos en libertad los presos, dejando solo los principales jefes, por considerarse imposible terminar en mucho tiempo las causas.

—La obra Avenida de Mayo quedará brevemente terminada.

Terminado el principal obstáculo, el templo escocés y la clausula del hoy Mercado Modelo, la Avenida quedará totalmente abierta.

Créese que esto podrá verse en los primeros dias de Enero.

—En la seccion de Corrales, provincia de la Rioja, hase descubierto valiosos aluviones auríferos.

La extension de estos es mas de una legua. El oro descúbrese en pepitas que varía desde 8 1/2 gramos.

—Reunióse anoche la comision encargada de presidir la manifestacion á los nuevos obispos, adoptando las siguientes resoluciones:

Fijar el próximo viérnes á las 8 1/2 de la noche para que tenga lugar la manifestacion.

Designar al doctor Casabal para hacer uso de la palabra.

El banquete tendrá lugar en el salon del Club Católico.

El ministro de Hacienda remitirá hoy al doctor Frias (Uladislao) los antecedentes del asunto Schweitzer, con el objeto de que brevemente deduzca acciones contra altos funcionarios de la presidencia Juarez, apropósito de la defraudacion de quinientas mil libras.

—Hoy obligaráse á los procesados de la *Rosales* á que procedan á elegir sus defensores.

En estos dias el expediente pasará al defensor del jefe de la *Rosales*, capitan Funes, para que forme se su debido estudio y prepare la defensa que debe hacer en el Consejo de Guerra.

La cámara de diputados sancionó el derecho específico de ocho centavos por el litro de vino comun de 140 centesimales.

—En momentos que examinaba la corbeta *Argentina*, el comodoro Blanco tuvo la desgracia de caer desde cubierta á la sentina, produciéndose graves lesiones en el cuerpo y dislocándose el brazo izquierdo. *El corresponsal.*

BUENOS AIRES, 25 (1.4 p. m.)—Obedeciendo á órdenes recibidas del ministro brasilero en Montevideo, el acorazado *Bahía* que se encontraba en la Asuncion, abandonó aquel puerto el 19 del corriente.

Debiendo pasar ayer por el Rosario, el Comité revolucionario aquí establecido, envió al encuentro de ese acorazado una Comision presidida por un ex-teniente de marina.

Como el tiempo apremiaba, el Comité resolvió contratar un tren expreso por la suma de mil pesos oro.

Ayer púsose el convoy en marcha. Esta excursion tiene por objeto invitar al comandante y oficiales del *Bahía* á adherirse al movimiento revolucionario y al mismo tiempo prevenirles que desde Montevideo había partido el vapor *Solís* conduciendo varios oficiales y marineros que debían tomar comando y posesion del buque en prevision de que pudiera caer en poder de los revolucionarios.

Infórmanme que el *Bahía* varóse en una barranca entre Santa Fé y el Rosario, á donde en estos momentos dirígese el vapor enviado de Montevideo y la comision que de aquí partió en tren expreso.

Témese que estos acontecimientos den lugar á lucha armada en nuestro rio.

Los revolucionarios nombraron delegados en el Rio de la Plata á Silveira Martins en Montevideo y á Demetrio Riveiro aquí.

Ambos agentes tratan de obtener de los respectivos gobiernos la declaracion de beligerantes para el Estado de Santa Catalina, donde se ha proclamado nuevo gobierno revolucionario.

—Se garante en la casa de Gobierno que no habrá nuevas emisiones.

—El Ejecutivo autorizará al Directorio del Banco de la Nacion Argentina para movilizar el 50 % de de los depósitos ó sean once millones.

—La Comision de presupuesto de la Cámara de Dipatados despachó los incisos correspondientes á los Ministerios del Interior y Hacienda.

A fines de la semana próxima quedará completamente despachado el asunto.

Suicidóse esta mañana la modista Emilia Boutin.

—El oro abrió á 317.50.

Está á 317.50 al contado y 317 para fin de mes.

Cédulas provinciales, 21.

Fondos públicos, 72 80.

Catalinas 760.

Salen *Vénus* y *Montevideo*.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 25—Para reemplazar el diario *La Union Cívica*, que fué suspendido, aparecerá hoy en Santiago el nuevo diario *El Radical*.

—Sigue lloviendo en Córdoba y Santa Fé. La cosecha será excelente en Córdoba. Calcúlase en un 30 % mas que el año pasado.

—El general Bernal acaba de llegar de Santa Fé. Entregó ayer el mando de dicha provincia al interventor Zapata. Botet continuará con la secretaría del Gobierno. Zapata fué allí muy visitado. La Comision de los partidos de oposicion fué ayer á visitarlo. Retiróse satisfecha de las declaraciones del interventor.

Créese que llegaráse á la union de todos los elementos populares para combatir la candidatura Leiva.

—El ex-gobernador de La Plata Julio, Costa hállase en Rio 4.°.

—La actitud de los cónsules extranjeros, causó descontento entre los colonos. Proyéctase en Esperanza, Rosario, Santa Fé y otras colonias, manifestaciones de desagrado.

—El teniente general Virasoro está gravemente enfermo.

—Telegramas de Catamarca dicen que todos aplauden la intervencion.

—Dícese que los radicales tendrán mayoría en la Cámara catamarqueña, y mas de un tercio de los votos en el Senado.

—Hoy á las 2 p. m., reúnese en la capital, la convencion de delegados de la Union Cívica Nacional de la provincia de Buenos Aires, que reconstituirá su comité y designará los candidatos para la gobernacion y vice.

—El comercio elevó una peticion á la Cámara de Senadores, pidiendo el rechazo del nuevo gravámen, que proyéctase establecer sobre los vinos comunes. Si el proyecto fuese votado, los vinos españoles serían muy perjudicados.

—Siguen en el Rosario con actividad los procesos á los presos políticos. Hoy tomaráse declaracion á Belisario Sívori.

—Nótase en el congreso tendencias desfavorables al contrato de Deuda Externa. No extrañaría ahora el rechazo del arreglo Romero.

—Del *Rosetti* fueron bajados y conducidos á la cárcel á disposicion del juez Lalanne, los siguientes presos, que tomáronse á bordo de la *Murature*: Ramon Casas, Segundo Pozzo, Ricardo Torino, Olayo Torino, Antonio, Cárlos y Adolfo Lamarque, Marcos Fernandez, David Grierson y Salvador Maldonado.

—El vice-presidente del Senado de Córdoba, Ferrari, tomó ayer posesion del mando de dicha provincia, por haber salido para la capital el gobernador Pizarro y hallarse ya en ella Astrada.

—El coronel chileno Vergara, visitó ayer al ministro de la Guerra. Hoy visitará al Colegio Militar en San Martin.

BUENOS AIRES, 25 (1.25 p. m.)—Asegúrase que el ministro Terry movilizará solamente la mitad de los depósitos del Banco de la Nacion, ó sean unos 11 ó doce millones de pesos.

—Los revolucionarios brasileros, enviaron al encuentro del acorazado *Bahía* una comision, con el objeto de invitar á dicho buque á adherirse á la revolucion.

El *Bahía* hállase varado entre Santa Fé y Rosario.

—El general Molina, volvió á hacerse cargo de la inspeccion de milicias.

—El doctor Alem y Candioti, siguen incomunicados en el Rosario. Asegúrase que están bien de salud.

El proyecto del doctor Igarzabal, créese que no pasará al Congreso.

—Los partidos de la oposicion de Córdoba, quéjanse de la forma en que hácese la inscripcion nacional.

Comerciales

BUENOS AIRES, 25—Oro, al contado, 317.50. Empréstito interno, 1892, al contado, 72.80. Salen *Vénus* y *Montevideo*.

NOTICIAS GENERALES

Movimiento electoral—PROCLAMACION DEL TENIENTE GENERAL DON MÁXIMO TAJES Á LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR TODOS LOS CLUBS COLORADOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES—*El Consejo Consultido* del partido colorado de Canelones, la Comision Directiva del mismo, compuesta de dos delegados de todos los centros seccionales, en que está dividido el departamento y los clubs seccionales que lo representan en cada localidad,

Considerando;

1.° Que es llegada la oportunidad de hacer proclamacion de candidato á la futura presidencia de la República, atento á que está próximo el período eleccionario de Noviembre, en que deben elegirse los diputados que serán también electores de presidente, para que conste por acto auténtico la voluntad de los colorados del departamento, á fin de que sirva de punto de orientacion á sus futuros representantes en la solucion de tan grave asunto, que afecta fundamentalmente los intereses del partido y del país, siendo conveniente no dejar á aquellos en la ignorancia de lo que piensan sus electores.

2.° Que encontraban conveniente la proclamacion inmediata, como medio práctico de coadyuvar á la eleccion de un ciudadano que responda á esos intereses fundamentales, asumiendo así en la presente lucha electoral una actitud patriótica y circunspecta en armonía con la seriedad y altura de miras y conducta con que acostumbra proceder el Partido Colorado y contribuyendo á la vez á calmar la justa ansiedad de la Nacion en estas difíciles circunstancias, demostrando cuales las fuerzas efectivas que aseguran el triunfo del candidato que la opinion de propios y extraños aclama para la futura Presidencia de la República: que este acto es un deber cívico de los partidos de principios, que no debían aparecer elaborando en silencio una candidatura cuyo triunfo pudiera interpretarse mas tarde como el resultado, no del veredicto popular sino de combinaciones apresuradas de última hora, no siempre justificables, ante la sana razon política en un país democrático, en que estas soluciones deben ventilarse á la luz de la mas amplia publicidad, por el control recíproco de la opinion y responsabilidad de cada uno de los ciudadanos, lo que daría mayor prestigio al gobernante futuro en beneficio de la propia colectividad y las conveniencias generales del país.

3.° Que si bien los centros electorales suscritos acreditaron delegados para el nombramiento de la Comision Directiva Nacional del partido, tal hecho no los inhabilita para proclamar el candidato presidencial de sus simpatías, pues en esa delegacion no se trató de ese asunto sino de la organizacion general de la colectividad, ni entendieron autorizar en virtud de ella el ejercicio omnímodo é incondicional de una prerogativa que es propia del departamento como entidad autonómica.

Y juzgando que el *señor teniente general don Máximo Tajes*, es el ciudadano indicado para ocupar la futura presidencia de la República por sus probados antecedentes de partidario y sus relevantes condiciones de hombre de Estado; que á esas cualidades se unen las simpatías, no solo de sus correligionarios, sino de la nacion entera que lo señalan como el candidato que los sucesos imponen para aquel alto puesto, importando este concurso de opinion una verdadera fuerza que hará fecunda y reparadora la accion de su gobierno que es la que el país necesita para reponerse de la crisis que aun le agobia y encaminarse á días mas prósperos; que la *carta-programa* del general Tajes del 3 del corriente Octubre, contiene declaraciones expresas y terminantes sobre su firme decision de gobernar con arreglo á los principios que constituyen el credo político del partido colorado, ofreciendo una administracion de respeto á la ley y garantía á todos los derechos que aseguran una era institucional de paz fecunda y de proficuos resultados para la Nacion:

En uso de la representacion que tienen y de la incontrovertida autoridad de que están investidos, han resuelto *proclamar y proclaman candidato del Partido Colorado de Canelones para la futura Presidencia de la República al señor Teniente General don Máximo Tajes*,—disponiendo se publique la presente á sus efectos.—Canelones, Octubre 17 de 1893.

CONSEJO CONSULTIVO—Lucidoro Maciel, presidente.—Luis Vidal, vice-presidente,—Pedro Escudero, secretario.

Vocales y miembros de la Comision Directiva Central—que presiden los señores antes nombrados:

General Meliton Muñoz, coronel Benigno P. Carámbula, sargento mayor Claudio García, Fernando Gonzalez, capitan Ignacio Cabrera, Federico Caballero, Angel Cedrez, Lorenzo Rodriguez, Juan Bianchi, Juan Basala, Juan Rizetti, Pedro Soza, Antonio Campodónico, Martin Martinez, sargento mayor Pedro Lassabe, Felipe Polleri, Angel L. Segovia, Juan M. Cabrera, Isidoro Canessa, Santiago Vidal, Benjamin Hugalde, Tomás Bardecio.

CLUBS SECCIONALES

Club General Borges.—Pando.—Sargento mayor Pedro Lessabe, presidente.—Rafael Espinosa, primer vice presidente; capitan Luciano Rodriguez, segundo vice; Juan Lassabe, tesorero; Miguel Vigo Maeso, secretario; Felipe Polleri, pro-secretario.—Vocales: Juan M. Cabrera; capitan Cárlos Bardesio; teniente, Manuel Acosta; subteniente, Angel Segovia, Luis Lopez, Leopoldo Alonso, Lucio Laluz, Simon Rodriguez, Antonio Raffo; subteniente, Domingo Mochin.

Club Colorado General Artigas—Las Piedras—Sargento mayor Claudio García, presidente; coronel Leon Carámbula, vice presidente; Fernandez Gonzalez, secretario; vocales: Rodolfo Torres, Leopoldo Gonzalez, Felipe de los Campos, Francisco Cabrera, Domingo Carámbula, Alvaro Gil, capitan Isaac Alonso, Angel Rovira, Benigno Carámbula (hijo) y Pedro García.

Club Colorado General Flores—Santa Lucía—José Violante, presidente; Isidoro Canosa, vice presidente; A. Sansonegui, secretario; vocales: Abdon Alvarez y Herrera, Marcos Boggio, Santiago Vidal, Manuel B. Boggio, Blas Berriel, Francisco Sandutia, Luciano Farragos é Isidro Rodriguez.

Club colorado, 10ª seccion, Tala—Juan Prizetti, presidente; J. J. Sarazola, secretario. Vocales: Alberto Rosso, Pedro Castell, Robustiano Acuña, Pedro Soza y Eugenio Castell.

Club colorado de la seccion San Antonio—Ramon Perez, presidente; Antonio Campodónico, secretario. Vocales: Lorenzo Rodriguez, Martin Martinez, Santiago Cecilio, Pascasio Rovaina, José Alfaro.

Club colorado 5.ª seccion, La Paz—Capitan Juan H Torres, presidente; sargento mayor N. Ballesteros, vice presidente; Juan A. Bianchi, secretario. Vocales: capitan Manuel Gutierrez, Juan Basalo, Pedro Bianchi, Francisco Martinez.

Club Colorado General Muñoz, San Juan Bautista—J. Lemus, presidente; J. Casot, secretario.—Vocales: Gregorio Rodriguez, Baldomero Alvarez, Remigio Duran, Regino Pirota, Mariano Rodriguez, Angel Cedrez, Olegario Ayala, Lorenzo Rodriguez, Juan Lemos, Martin Ayala.

Club Colorado General Tajes, Cerrillos—Capitan Ignacio Cabrera, presidente; Federico J. Caballero, secretario.—Vocales: Francisco Andueza, Alejandro Mechin, Eustaquio Tejera, José María Cernada, Nicolas Cernada.

Club colorado, seccion Mosquitos—Sargento mayor, Miguel Burgueño, presidente; Julian Malo, vice-presidente; Clodomiro Burgueño, secretario.

Vocales: Ezequiel Burgueño, Bernabé Gonzalez, José Gonzalez, Abelardo Burgueño, Patricio Gonzalez, Fernando Umpierrez, Andrés Burgueño, Juan Casabianca.

Club colorado—Seccion Toledo—General Muñoz—Benjamin Hugalde, presidente; Pascasio Espinosa, vice presidente; Tomás Bardesio, secretario.

Vocales: Hipólito Orcad, Mario L. Luz.

Miembros del club General Rivera—Santa Lucía—Capitan Agustin Labraga, Pedro Stagnero, Gregorio Coronel, Esteban Silva.

ADHESIONES DE LA OTRA ORILLA

Sociedad Oriental Recreativa y de Proteccion Mútua; «Libertad, Paz y Trabajo»—Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1893—Señor teniente general don Máximo Tajes—Señor general:—Los abajo firmados orientales todos residentes en Buenos Aires y amantes del bien y la prosperidad de nuestra patria, participamos á V. E. que en estos momentos en que nuestros conciudadanos se reunen para proclamar al candidato que próximamente ha de ocupar la Presidencia de la República, hemos resuelto formar aquí una Asociacion y convencidos de que V. E. es el ciudadano mas apropósito en los actuales momentos momentos para salvar la pátria de la triste circunstancia en que se halla y encarrilarla por los senderos de su bienestar y su engrandecimiento, acuerdan unánimemente: proclamar al teniente general don Máximo Tajes, como el candidato de nuestras simpatías para la próxima Presidencia de nuestro país.

Dígnese V. E. aceptar esta nueva adhesion mas, del aprecio de sus compatriotas, á sus relevantes méritos y condiciones, y respetuosas expresiones con que nos ofrecemos á susórdenes en esta y como muy atentos y S. S.—*Isidro Peljort*, presidente.—*Francisco Rodriguez*, secretario.—*Francisco P. Carreras*, tesorero.

UNA PROTESTA

Los abajo firmados, obreros orientales residentes en esta ciudad, á nuestro nombre y en representacion de todos los firmantes de la manifestacion hecha al señor teniente general don Máximo Tajes con fecha 8 de Octubre corriente, protestan enérgicamente contra la especie lanzada por algunos diarios de esa, de que nuestras firmas de adhesion á la candidatura del general Tajes á la futura presidencia de la república, eran á cambio de papeletas de nuestra nacionalidad en el consulado oriental. Y mas aun, pedimos aun al autor de los sueltos publicados á eso respecto se firme, como nosotros lo hacemos, que nos presentamos á cara descubierta con nombre y domicilio.

Los que hemos firmado ha sido por acto espontáneo, y por nuestra simpatía hacia el general Tajes, á quien consideramos el único hombre capaz de llevar nuestro país á la prosperidad, pues la situacion actual de nuestra patria nos ha hecho ver de que los gobernantes talentudos, no sirven mas que para manejos electorales.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.—*Pedro E. Agustoni, R. Cotelo Rivero, Juan Walter, I. Cotelo Rivero.*—Calle San Juan núm. 1061.

Pieza teatral—Nuestro compatriota, Orosman Moratorio, ha terminado una obrita, próxima á subir á la escena en el Casino Familiar.

La obra se titula «El baile de doña Toribia»; en ella ha hecho Julian Perujo, con la fluidez y galanura que tanto lo distingue, derroche de gracia, pues es la obra una especie de revista social.

El vapor «Provence»—Se hallan en la Isla de Flores los pasajeros que trajo de Europa el vapor *Provence* que salió de Marsella hace 30 dias, haciendo escala en Gibraltar, Dakar, Isla Grande, Rio y Santos.

La patente de Dakar lo declara puerto sucio.

El navío trae médico y estufa desinfectante. No trae inspector sanitario.

Tuvo á su bordo 30 enfermos atacados de afecciones comunes; 24 sanaron, 2 fallecieron y 4 se hallan en tratamiento, uno enfermo de enteritis.

Desembarcó en la isla la correspondencia y 92 pasajeros, 9 de 1.ª y 3 de 2.ª. Siguen en cuarentena para Buenos Aires con 712 pasajeros y 87 tripulantes.

Los pasajeros de primera no desembarcan hasta que salgan del lazareto los del *Orénoque* y del *Strasbourg*.

El enfermo de enteritis sigue grave. los demas cuarentenarios siguen sin novedad.

Solís mañana—La funcion de mañana en Solís á beneficio de Dolores Millanes es interesantísima y ha de llevar á nuestro primer coliseo gran concurrencia.

He aquí el programa de la funcion:

1.° Estreno en esta temporada del primer acto de la preciosa y graciosísima zarzuela, música de don Edmundo Audran, letra de los señores Alfredo Duru y Enrique Chivot, titulada «La Mascota».

2.° Estreno de la zarzuela en un acto letra del autor oriental don Ricardo Passano y música del maestro don Antonio Camps, cuyo título es *Mister Punck*.

El reparto de papeles se ha hecho en la forma siguiente:

Dolores, una italiana, una gallega, una china, señora Millanes (C); cantante francés, un torero, señora Millanes (D); Mister Punck, señor Ricardo Passano, Cil (negro cubano), señor Ribas (P).

3.° En el intermedio del segundo al tercer acto, la señora Carlota Millanes, en obsequio á la beneficiada, cantará un brillante «wals» de Perez Cabrero.

4.° Estreno del graciosísimo viaje cómico-lírico en un acto y en seis cuadros de los señores Chueca y Valverde, autores de *La gran Vía*, denominado *De Madrid á Paris*.

Un príncipe italiano en el Lazareto—En el vapor *Regina Margherita* ha llegado á nuestro puerto el príncipe Gerardo Pío de Savoia, hijo del príncipe de Carignano, primo del rey Humberto.

Gerardo Pío de Savoia cuenta actualmente 37 años.

Despues de cumplir la cuarentena que ha sido impuesta á todos los pasajeros del *Regina Margherita*, dicho personaje bajará á esta capital, partiendo luego para Porto Alegre, donde residirá en carácter de cónsul de Italia.

El «Brésil»—El paquete francés *Brésil*, en viaje para este puerto, salió de Rio Janeiro el dia 24 del corriente, á las 9 a. m.

Al César lo que es del César—Señor director de Abasto y Tabladas, don Eulogio de los Reyes.—Muy señor mío: Desearía que usted se sirviera decirme al pié de estas líneas, á solicitud y por intermedio de qué persona, resolvió la H. Junta suprimir los derechos de entrada que pagaban en los otros mercados las hortalizas que procedían del Central.

Agradeciéndole de antemano, lo saluda atentamente.—*D. Mendilaharzu.*—S. c. Octubre 19 de 1893.

Señor doctor don Domingo Mendilaharzu.—Estimado doctor y amigo:—Cumpleme manifestarle que por repetidas veces me vió usted á nombre de los agricultores, para que tuviese á bien disponer se suprimiese el derecho de vehículos que se cobraba por las hortalizas y frutas, que habiéndolo satisfecho en el Mercado Central, se llevaban á los otros Mercados.

Saluda á usted su affmo. y S. S.—*Eulogio de los Reyes.*—S. c. Octubre 20 de 1893.

Homenaje á Gounod—Para la velada musical, que por iniciativa de los hermanos Sambucetti tendrá lugar en el Instituto Verdi próximamente, se cuenta ya con el concurso de la Sociedad Orquestal, del profesor Cerezo, del oboísta Falleri, del maestro Calvo y otros profesores.

Entre libros y periódicos—Del noticioso diario *La Provincia* de Cremona traduzco, dedicándolo al H. Consejo Universitario, el suelto siguiente sobre «La enseñanza nacional del latin».

«La comision reunida en Roma, el dia 29 del mes de Setiembre último, para examinar las causas de la decadencia del estudio del latin acabó hoy sus trabajos aprobando la relacion del profesor Pascoli.

La Comision guióse por la idea que el latin se debe estudiar hoy en dia con el propósito especial para llegar al pleno y perfecto conocimiento del mundo clásico y en sus propuestas insiste para que se conduzca á nuestros jóvenes á la comprension segura de los estudios clásicos, libertándoles del recargo de tantos ejercicios gramaticales y de tantas versiones al latin que mortifican mas bien que refinan la inteligencia.»

Aprovecho del suelto que antecede para cometer una indiscrecion que será oida con placer por los jóvenes que se preparan á cursar los estudios preparatorios.

Es el caso que el ilustrado catedrático de latin de nuestra Universidad doctor don Jaime Barceló, está escribiendo un texto de latin que facilitará muchísimo el estudio indispensable de la clásica lengua del Lacio.

El texto del señor Barceló, inspirado en los criterios mas sanos de la filosofía del lenguaje, despojado de la hojarasca que hace enojosos los textos en uso, responderá á una verdadera necesidad escolar. Hemos oido la lectura de los primeros capítulos del libro del profesor Barceló y deseamos que ese amigo acabe pronto su trabajo para alivio y provecho de los futuros estudiantes de latinidad.

∴

No es nuevo para mis lectores el nombre del señor don Feliberto De Oliveira Cezar, autor de interesantes cuadros de la vida de los indígenas sud-americanos, de los cuales hablé meses ha en estas columnas.

Las brillantes cualidades del autor observadas en sus libros anteriores, encuéntranse tambien en *El Cacique blanco*, en el cual se nos pintan, con dramáticos colores, las originales costumbres de los araucanos en la Pampa.

El apreciado lápiz de E. Fortuny, reproduciendo tipos y paisajes, embellece el interesante tomito que fué impreso por la casa editora Jacobo Peuser, con la elegancia y correccion tipográfica que caracteriza todas sus publicaciones. Hállase en Montevideo en la Librería del Ateneo, de los señores Sienra y Antuña, 18 de Julio 104.

∴

En la *Librería Nacional* de A. Barreiro y Ramos hay siempre novedades, ya nacionales, ya extranjeras, pues todo vapor que llega del viejo ó del nuevo mundo no deja de traer uno ó mas bultos, fardos y cajones para la mencionada librería, que es un emporio enciclopédico y cosmopolita, el primer establecimiento en su género, no solamente del Rio de la Plata, sino tambien de Sud América.

Un vapor llegado estos dias de España trajo muchos volúmenes de novedades á la Librería Nacional, las más de ellas traducciones; tales como la del *Derecho internacional* de T. M. C. Asser; *La vida dichosa* por Sir John Lubbock, el célebre paladin de las teorías darwinianas; *La sociedad primitiva*, erudita obra del señor Taylor; el *Adolfo* de Benjamin Constant, una de las obras maestras del romanticismo francés y otras novelas traducidas ya del francés, ya del ruso y publicadas en la interesante *Coleccion de libros escogidos*, á cuya coleccion hallamos un defecto capital: el precio demasiado subido de sus volúmenes, que no hallamos justificado cuando no se trata mas que de reimpresiones de viejas novelas de Balzac, Goncourt y otros autores.

Pero dejemos esas malinconías y tomemos el *Almanaque del folletin*. Ilustraciones y textos hacen reir hasta á quien no tiene ganas. Abriéndolo al acaso, me encuentro con estas anécdotas:

Los niños:

—Mamá, cuando le duele la cabeza de noche, se quita el pelo y lo deja sobre la mesa.

Un amigo de la casa pregunta á Luisito:

—¿Cuántos premios has ganado este año?
—Cuatro.
—Bien, muy bien. Vamos á ver, ¿cuáles son?
—Primero, el premio de memoria.
—¿Y los demás?
—¿Los demás? No me acuerdo.

Entre señoras:

—La condesa ha resuelto no volver á presentarse descotada.

—Se comprende, tiene ya muchos años y quiere echar un velo sobre el pasado.

La lectura del *Almanaque del folletin* es muy variada y entretenida y entre ella llama la atencion una bonita coleccion de sonetos, no nuevos pero bien escogidos.

∴

La Librería Europea de L. Jacobsen y Ca. repartió estos dias el 2.° número de Octubre de *La Ilustracion Sud Americana* que se publica en Buenos Aires.

Texto y grabados se recomiendan, el primero por su variedad é interés y los segundos por su abundancia y excelente ejecucion.—*Delta.*

Sociedad Meteorológica Uruguaya.—LA LLUVIA—Cantidad de agua caida en milímetros de altura en las siguientes localidades segun las observaciones de hoy á las 9 a. m.:

Montevideo, 4.1; Isla de Flores, 0.3; Canelones, 1.2; San José, 6.5; Mercedes, 24.2; Santa Lucía, 6.8; Rodriguez (ayer), 34.8.—Estacion Central, Octubre 25 de 1893.

El jefe de seguridad—Anoche partió con destino al Paso de los Toros, el jefe de la Policía de Seguridad coronel Quijano.

El viaje es objeto de comentarios diversos atribuyéndolo unos á las investigaciones sobre introduccion de un armamento que se ha denunciado al jefe político hace dias y que éste y sus subalternos buscan con empeño aunque infructuosamente.

Al señor Quijano le acompañan algunos agentes de su policía.

Respecto de ese armamento misterioso que ha dado en suponerse tenga relacion con los trabajos electorales, dícese que han sido registradas en su busca una barraca del Cordon, otra de la Aguada y algunas casas.

En la policía se nota gran movimiento en busca de esas armas, habiendo el jefe político dado noticia al Presidente de la denuncia.

La «Ellen Isabelle»—La barca francesa *Ellen Isabelle*, segun nos comunica el telégrafo, ha naufragado en el Atlántico en viaje de Mobile á Buenos Aires, pereciendo el capitan y 14 hombres, habiendo hecho su último viaje de Santos á Mobile.

El 11 de Abril salió del puerto de Santos, llegando á Mobile el 14 de Julio.

El capitan llamábase Levegre.

Matanza de lobos—En las islas de Lobos dióse por terminada la matanza de esos anfibios por el presente año con resultado inferior al obtenido en los anteriores.

Laboratorio Municipal—La Junta Económico-Administrativa ha promovido al cargo de preparador en el Laboratorio Municipal Químico y Bacteriológico, á don Felipe Neri Recoba, que desempeñaba las funciones de ayudante.

Accidentes—El niño Pedro Saldamante que se encontraba ayer tarde jugando en la azotea de una casa situada en la calle Alzaibar junto al mar, tuvo la desgracia de caer al pátio sufriendo una herida en la cabeza y la fractura del brazo izquierdo.

Se le practicó la primera cura en la botica mas próxima.

Un menor que ayer tarde transitaba por la calle Paysandú dirigiéndo una jardinera, al llegar á la esquina Piedad cayó al suelo sufriendo diversas contusiones en el cuerpo.

El médico forense de servicio doctor Grillero, practicó la primera cura al menor, que ha quedado asistiéndose en su domicilio.

—Un sujeto llamado Amadeo Ferro que pasaba ayer por el muelle del depósito *Carbonicu*, situado en la calle Maciel esquina 25 de Agosto, tuvo la desgracia de caer al agua, siendo extraido por los tripulantes de una barca pescadora.

Defunciones—Pedro Laban, francés, 73 años, viudo, calle Martin García, núm. 3.

Antonio Gonzalez, español, 47 años, casado, calle Queguay núm. 35.

Declaraciones—Prestadas ante la Comandancia General de Marina:

Montevideo, Octubre 25 de 1893.—Con esta fecha se presentó el patron de la lancha núm. 483 y declaró que estando al costado del vapor italiano *Giulio Mazzini*, recibiendo carga para este puerto, en el acto de recibir una lingada compuesta de 2 bordalesas vino marca E D G, chocó contra el costado del vapor y la lancha, deshaciéndose la lingada, lo que causó que se desfondara la bordalesa núm 3528, perdiendo su contenido totalmente.

Lo que hace constar ante la Comandancia General de Marina, protestando contra los casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de ampliar la presente en caso necesario y la firma ante mí.—Por A. Gonzalez—*José Añon*—*Joaquin Suarez*, jefe de punto.

—Montevideo, Octubre 24 de 1893—Con esta fecha se presentó el agente del vapor italiano *Giulio Mazzini*, en representacion de su capitan por estar en cuarentena y declaró que durante el viaje de Nápoles á este puerto el vapor ha pasado fuertes temporales que han hecho sufrir al buque, por cuyo motivo teme que pueda tener averías en el cargamento.

Hace esta declaracion á fin de salvar su responsabilidad y la firma ante mí—Por el agente, *Chiapapori*.—*Serafin Faccio*, jefe de punto.

Ecos militares—Despacho de expedientes y solicitudes habido en el Estado Mayor el dia 24:

El señor coronel don Adolfo B. Perez, jefe del regimiento de artillería ligera, solicita el correspondiente permiso para que por la Escuela de Artes y Oficios se hagan las reparaciones necesarias á varios instrumentos pertenecientes á la banda de música del cuerpo de su mando; al Ministerio de la Guerra.

Don Servando Olivera y Lamas, sargento mayor en situacion de reemplazo, solicita seis meses de licencia para pasar á la República Argentina; pase á informe del jefe del Detall, E. y Archivo.

Don Ricardo Fiotti, teniente 2.° en situacion de reemplazo, solicita abono de haberes; á informe del jefe de la 1.ª seccion.

El señor coronel graduado jefe del regimiento de artillería Ligera, don Adolfo B. Perez, remite las cuentas y comprobantes de la inversion de los fondos recibidos de la tesorería general para el pago del expresado cuerpo por el mes de Junio pasado; al Ministerio de la Guerra.

Don Telémaco Braida, en representacion del alférez en situacion de reemplazo don Ventura Candiota, solicita abono de haberes; á informe del jefe de la 4.ª seccion.

Doña Rosa Machado, en representacion de la menor del teniente primero doña Carolina Sagarra, por diferencia de sueldo; al Ministerio de la Guerra.

El señor coronel don Manuel Benavente, jefe del batallon de Artillería, da cuenta sobre el ejercicio de fuego que efectuó el cuerpo de su mando el ... del corriente y con respecto á las cápsulas que deben enviarse al Parque Nacional; enterado archívese.

El señor juez militar de instruccion, teniente coronel don Juan M. Villar, solicita que en los días ... del dia de hoy comparezcan á prestar declaracion ante ese Juzgado en el sumario que se instruye al teniente primero don Ovidio C. Tebet, el 2.° jefe del regimiento de artillería ligera sargento mayor don Cárlos Morador y Otero, los tenientes José Zarazola, Arturo Herrera y Calveyra, alférez Tancioli, Meyraldi y Estrella y sargento Ledesma y otros soldados del mismo; pase al jefe del cuerpo para su cumplimiento y archívese.

Estado del tiempo—Segun nos comunica la oficina del Telégrafo Oriental:

En el interior tiempo bueno menos en Gutierrez, nublado y en el exterior bueno en Corrales, San Juan, Libertad, Martin Chico.

Nublado en Pavon, Libertad y Riachuelo.

Amenaza lluvia en Buenos Aires.

Movimiento escolar—Mañana á las 8 de la noche tendrá lugar en el salon del Museo y Bibliotecas Pedagógicos, la última leccion del primer curso normal de canto, con la que el señor inspector técnico de enseñanza primaria, don José H. Figueira, lo declarará clausurado.

Las lecciones que ha dado hasta ahora el señor Figueira se han relacionado con la enseñanza del canto aplicables á las clases primera y segunda de instruccion primaria.

—Ha venido á esta capital por asuntos que se relacionan con los cometidos á su cargo, el recaudador de las rentas de abasto, piedra y arena, en el departamento de la Colonia, señor José María Martinez.

—Ayer partió para la Colonia con objeto de inspeccionar la construccion de los edificios escolares de Piedras de los Indios y Colonia Cosmopolita de dicho departamento, el señor Juan Lukassowicz.

—La Direccion General de Instruccion Pública ha concedido dos meses de licencia á la ayudante de la escuela de aplicacion que dirije la señorita Adela Castell, señorita María Gadea.

Para reemplazar á la señorita Gadea ha sido nombrada la actual ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 15, señorita María Martinez y para sustituir á ésta ha sido designada la señorita Dolores Viña.

—La comision de I. Primaria de Flores, ha invitado á la direccion general del ramo á la inauguracion oficial de la escuela rural número 5 de dicho departamento, cuyo acto tendrá lugar el 29 del corriente.

—El señor Teodoro Solá, ha sido nombrado por la direccion general de Instruccion Pública, ayudante interino de la escuela de 2.° grado número ... de la villa Independencia (departamento de Rio Negro).

—La Direccion General del ramo, en vista del crecido número de alumnos que concurren á las escuelas públicas del departamento del Salto, ha autorizado la creacion de dos ayundantías de 1er. grado para los establecimientos que en concepto de la respectiva comision las requieran con mayor urgencia.

Asnos afortunados—En la granja que posee la reina Victoria en el castillo de Windsor, ocupan lugar preferente los asnos de su graciosa majestad. Entre ellos, el preferido, el que acompaña á la reina en todos sus viajes, es el famoso Jacquot, considerado como un personaje entre las gentes de la corte.

Jacquot tiene el honor de ser enganchado á la *silla de la reina*, especie de cochecito de cuatro ruedas, que su S. M. guia ella misma en sus paseos por los jardines y parques de las residencias en que se halla. A pesar de tan señaladas distinciones, parece que *Jacquot*, como todos los servidores consentidos y mimados, es bastante perezoso. A veces de decidirse á emprender el trote, un trote corto y cadencioso que encanta á la reina, la bestezuela se hace derogar hasta que alguna caricia de S. M. desvanece su mal humor, y entonces cumple con su obligacion de un modo irreprochable.

LEY DE PATENTES DE GIRO PARA LA CAPITAL

PARA EL AÑO ECONÓMICO 1893-94

Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 19 de 1893.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República la Ley de Patentes que para el Departamento de la Capital ha de regir en el ejercicio económico de 1893-94, sancionada por las Honorables Cámaras en sesion de hoy.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

ABEL J. PEREL,
1.er Vice presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

—

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Todas las personas que dentro del territorio del Departamento de Montevideo ejerzan una industria, comercio, oficio ó profesion, quedan sujetas al impuesto de Patentes anual, durante el año económico de 1893-1894, con arreglo á la presente Ley, sin mas excepciones que las siguientes:

1.º Mozos de cordel ó changadores.
2.º Vendedores ambulantes de pescado, de pan y de leche.
3.º Repartidores y vendedores ambulantes de hojas periódicas.
4.º Lavanderas y planchadoras.
5.º Bordadoras, costureras y modistas que no vendan artículos de tienda y mercería.
6.º Pescadores y cazadores.
7.º Sirvientes, obreros, oficiales y en general todos los que trabajan á sueldo ó á jornal.
8.º Practicantes de medicina, enfermeros y flebótomos.
9.º Dependientes y factores de comercio.
10. Artistas de teatro y otros espectáculos públicos.
11. Pintores de cuadros.
12. Escritores públicos y empresas de hojas periódicas.
13. Funcionarios públicos, en cuanto concierne á sus funciones.
14. Troperos ó conductores de tropas.
15. Labradores, en cuanto á la manipulacion y venta de sus frutos y cosechas efectuadas dentro de sus propiedades.
16. Establecimientos de ganadería y corrales que se alquilen para encierro de tropas de ganado.
17. Profesores de idiomas, de instruccion primaria, secundaria y superior, así como los establecimientos correlativos.
18. Buques de vela y vapores empleados en la navegacion de cabotaje y de ultramar.
19. Médicos, abogados y en general todos los que necesitan diploma de capacidad científica, si no han transcurrido dos años desde la recepcion de sus títulos.
20. Exportadores de tasajo y otras preparaciones de carne y demás frutos del país, que no sean productos de la ganadería.
21. Introductores en general y exportadores no exceptuados en el número anterior, cuando hayan importado y exportado *por valor de menos de treinta mil pesos en el año* de 1893.
22. *Simples* depósitos de artículos ó mercaderías, cerrados al despacho público y pertenecientes á establecimientos industriales ó comerciales patentados, y depósitos de carros.
23. Las fábricas de preparaciones de carne, distintas del tasajo, que no cuente cuatro años de existencia.
24. Las industrias ó empresas que por concesiones válidas ó por Leyes especiales gocen de la excepcion general de impuestos.

Art. 2.º El impuesto de patentes se divide en patente fija y patente proporcional.

Art. 3.º Las patentes fijas se dividen en las categorías y cuotas contributivas que á continuacion se expresan:

1.ª CATEGORÍA

Pagarán cinco pesos

A—Lustra-botas
Remendones de calzado.
Limpiadores y componedores de ropa y sombreros.
Lampareros ó componedores de lámparas.
Estereros y componedores de sillas.
Afiladores.
Limpiadores de guantes.
Todos ambulantes.

B—Vendedores ambulantes:
De canastos de paja y mimbre.
De flores y plantas producidas en el país.
De chucherías ó baratijas no especificadas en otra categoría.

C—Puestos movibles en los mercados, donde se venda verduras, frutas, huevos y aves.

D—Canchas de bochas, bolos y cualquier otro juego ó ejercicio físico no mencionado en esta Ley.
Los prácticos lemanes.

2.ª CATEGORÍA

Pagarán diez pesos

A—Los oficios y negocios determinados en las letras A y B de la primera categoría y que tengan asiento fijo de despacho público, en cuartos ó puestos, sea en el interior de los mercados, sea fuera de estos.

B—Plateadores y doradores
Vidrieros.
Tacheros.
Caldereros.
Hojalateros.
Estañeros.
Componedores de colchones.
Componedores de paraguas.
Todos ambulantes.

C—Vendedores ambulantes de kerosene, sal, azúcar, grasa, carne y sus preparaciones, frutas, manteca, queso, huevos, aves, verduras, masas, dulces, galletas, galletitas, café, chocolate, yerba-mate, hielo, maiz, afrecho, granza, pastos, trigo, harina, fideos, carbon, leña, jabon, velas, escobas, plumeros, cepillos, figuras de yeso, artículos de alfarería, sillas ordinarias, botellas vacías, jaulas y pájaros, sellos para marcar ropa y ropa usada.
Todos, aunque vendan uno solo de los artículos especificados en esta letra, pero con derecho á vender tambien los artículos detallados en la letra B de la primera categoría.

D—Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos, sin carro ni carguero.

E—Vendedores ambulantes de libros, folletos, láminas, grabados y útiles de escritorio y vendedores de cajones y cascos vacíos.
Vendedores de preparaciones químicas.
Idem de trabajos de pelo.

F—Casas para la venta de pájaros.

G—Tambos situados fuera de la vieja y nueva ciudad de Montevideo.

3.ª CATEGORÍA

Pagarán quince pesos

A—Oficios y negocios especificados en las letras B y C de la 2.ª categoría y que tengan asiento fijo de despacho público en cuartos ó puestos, sea en el interior de los mercados, sea fuera de estos.

B—Afinadores de pianos, organistas y demás músicos ambulantes.

C—Vendedores de tabacos, cigarros y cigarrillos, con carguero, por cada uno de estos.

D—Talleres de plantillas para zuecos.
» de hormas para botines.
» de armazones para monturas.
» de costuras de alfombras y encerados.
» de encuadernacion y cartonería.
» de compostura de relojes y alhajas
» de compostura de abanicos, bastones y paraguas.
» de compostura de instrumentos de música.
» de compostura de llaves y cerraduras.

E—Máquinas de picar tabaco.
Máquinas de moler.
Prensas para enfardar.

F—Fábricas exclusivas de catres.
» de canastos.
» de escobas y plumeros.
» de cepillos.
» de banderas.
» de flores artificiales.
» de masas y otros dulces en pequeña escala.
» de peines.
de corchos.

G—Tambos situados en la nueva ciudad de Montevideo.

4.ª CATEGORÍA

Pagarán veinticinco pesos

A—Fotógrafos.
Componedores de alhajas y relojes.
Vendedores de lentes.
Vendedores de helados.
Todos ambulantes.

B—Vendedores de tabaco, cigarros y cigarrillos, con carro, por cada uno de éstos.

C—Traductores públicos.
Reconocedores ó clasificadores.
Tasadores y medidores en general.
Acopiadores, ó que se ocupen de compraventa de frutos del país, sin tener depósito.
Corredores en general.
Escribanos.
Contadores entre partes y balanceadores públicos, ó los que sin título practiquen operaciones de ese órden entre los Juzgados y Tribunales de la República.
Todos sin escritorio abierto.

D—Albéitares.
Pedicuros.
Dentistas.
Parteras.
Profesores de música.
« de esgrima.
« de gimnasia.
Maestros albañiles.
Maestros directores ó empresarios de empapelado, pintura ó decorado interior ó exterior de casas.
Retratista en general.
Grabadores.
Escultores en madera y yeso
Rematadores ó martilleros sin escritorio abierto.

E—Agencias de conchavos.
Casas de baños públicos.
Casas donde se vendan plantas exóticas ó aparatos de ornamentacion concernientes al ramo y de procedencia extranjera.
Empresas de casillas de baños de mar.
Depósitos de carruajes de alquiler donde no se alquilen ni se reciban á pension.
Depósitos de aves y frutas.
Barracas de huesos, trapos, fierros viejos, cascos y cajones vacíos, sal, kerosene, pasto y paja, y materiales de construccion usados.
Simples depósitos de cal.

F—Colchonerías, con exclusion de camas y todo artículo extraño al ramo.
Jugueterías.
Carpinterías ó fábricas de carretas de campo, con ó sin fragua.
Carpinterías de obra blanca.
Tonelerías.
Tornerías.
Herrerías.
Herradores de caballos.
Canteras que trabajen ó tengan su material en venta.
Peleterías y tintorerías.
Talleres de composturas de armas y de máquinas en general.
Talleres para la compostura de billares.
Talleres de aparatos eléctricos.

G—Fábrica de instrumentos de música.
« « placas fotográficas.
« « cajones fúnebres.
« « persianas.
« « baúles.
« « jaulas.
« « sellos de goma.
« « pesas y medidas.
« « cordonería y pasamanería.
« « bolsas, toldos y velas de buques.
« « zuecos.
« « alpargatas.
« « municion.

H—Molinos de viento ó de agua no exceptuados por el artículo 601 del Código Rural.

I—Mesas de billar en almacenes, cafés, confiterías, fondas, hoteles y toda clase de sociedades ó centros sociales.

J—Tambos situados en la vieja ciudad de Montevideo.

5.ª CATEGORÍA

Pagarán cuarenta pesos

A—Las profesiones especificadas en la letra C de la 4.ª Categoría, cuando se ejercen con escritorio abierto.

B—Ingenieros.
Arquitectos.
Constructores ó empresarios de obras.
Agrimensores.
Procuradores.
Escribanos de actuacion con excepcion de los de Aduana y fuero correccional y criminal.

C—Escritorios ó agencias de cualquier clase de negocios, operaciones, liquidacion, mercantiles ó asuntos que no se hallen especificados en la presente Ley y los situados fuera de los establecimientos que hayan abonado patente, aunque se relacionen con asuntos de los mismos.

D—Almacenes de música, pudiendo incluir venta de instrumentos.

E—Molinos.
Caleras.
Alfarerías.
Carpinterías para la confeccion de muebles en general.
Carpinterías de ribera.
Hornos de ladrillos que elaboren ó tengan materiales en venta.
Broncerías.
Marmolerías.
Lapiderías.
Imprentas ó tipografías.
Litografías.
Panaderías.
Depósitos de harina, trigo y demás cereales.
Depósitos de productos de la ganadería en pequeños almacenes sin ser barracas.
Depósitos de toda clase de mercaderías, cerrados al despacho público, pero en los cuales se cobre almacenaje
Pontones de depósitos particulares.

F—Fábricas de vidrios.
» de aparatos ortopédicos.
» de corsés.
» de guantes.
» de extractos ó aguas de olor.
» de pomos.
» de jarabes.
» de almidon.
» de fideos.
» de preparaciones químicas.
» de fósforos.
» de fuegos artificiales.
» de baldosas.
» de carros y jardineras.

G—Salas de Comercio.
Canchas de pelota, donde no jueguen jugadores de profesion (pelotaris de contrata) y frontones donde solo se juegue los domingos y días de fiesta.
Tiros al blanco.
Gabinetes ópticos.
Teatros de títeres.
Exhibiciones públicas de curiosidades.

H—Empresas de seguros sobre riesgos de carruajes y demás vehículos.

I—Empresas telefónicas-telegráficas submarinas.

6.ª CATEGORÍA

Pagarán setenta pesos

A—Mercachifles ó tenderos ambulantes, sin carro ni carguero.
Vendedores ambulantes de alhajas.

B—Caballerizas ó cocherías, donde se alquilan caballos y coches.
Establecimientos para venta de billares.
Establecimientos para la compra y venta de objetos usados.
Boticas ó farmacias.
Confiterías exclusivamente.
Fondas.

C—Astilleros y varaderos.
Aserraderos.
Fábricas de billares.
Fábricas de carruajes.
» de dulces.
» de chocolate y elaboraciones de café y especias.
» de galletitas y otras masas.
» de sustancias explosivas.

7.ª CATEGORÍA

Pagarán cien pesos

A—Mercachifles ó tiendas ambulantes, con carro ó carguero, por cada uno de estos carros y cargueros.

B—Compradores de sueldos y liquidaciones del Estado.
Comisionistas ó agentes de fábricas del exterior, conocidos con el nombre de *commis voyageurs*.

C—Empresas de coches y pompas fúnebres
Casas de Sanidad.
Barracas de carbon de piedra y de leña situadas fuera de la ribera del puerto de Montevideo.
Agencias de vapores y buques de vela empleados en la navegacion de cabos adentro.
Empresas de telégrafos y teléfonos.

D—Tiendas de equipos militares.
Casas donde se vendan máquinas y útiles de imprenta.
Establecimientos que aunque denominados cafés, expendan comidas.
Clubs ó casinos que expendan comidas ó vinos ó refrescos.
Confiterías que á la vez expendan vinos ó refrescos ó café.

E—Fundiciones.
Graserías de animales del consumo y de yeguas y ovejas.
Velerías simples.
Jabonerías simples.
Curtidurías.

F—Fábricas de aceite animal ó vegetal.
» de vinagre.
» de cerveza, hielo y aguas gaseosas.
» de caños de plomo.

8.ª CATEGORÍA

Pagarán doscientos pesos

A—Casas de cambio.
Casas de préstamos prendarios, aunque éstos revistan forma de compra, con pacto de retro venta.

B—Barracas de carbon de piedra y de leña situadas en la ribera del puerto de Montevideo.
Barracas de materiales de construccion.
Barracas de productos ganaderos en general.
Ferreterías por mayor, incluyendo la venta de vidrios, pinturas y marcos para cuadros.
Almacenes de fierro.
Almacenes navales.
Almacenes al por mayor, pudiendo acumular los mismos artículos que se concede á los almacenes de comestibles y bebidas.
Registros, consintiéndoles acumular artículos de ropería y sombrerería y la venta de acordeones, boquillas, tabaqueras, cigarreras, canastos, cortaplumas, tijeras, esteras, raquetas, juguetes de niños, cueros de cabra ó pellones, hules y mandiles.
Si los registros tuviesen en su propio local confeccion de ropa blanca ó confeccion de ropa de uso exterior, prevalecerá respecto de esas confecciones el precepto consignado en el artículo 6.º de esta Ley.
Droguerías por mayor.

C—Fábricas reunidas de jabon, velas, grasa y aceite, ó que elaboren dos de esos artículos.
Destilerías ó fábricas de aguardiente.
Fábricas de licores, vinos artificiales y bebidas alcohólicas en general.

9.ª CATEGORÍA

Pagarán trescientos pesos

Diques careneros, Faros, Tren-vías.
Mercados particulares.
Las canchas de pelota y frontones donde funcionen jugadores de profesion ó *pelotaris* de contrata y se cobre entrada, con excepcion de aquellas en que se jueguen *quinielas*
Las agencias de remates de carreras, con excepcion de una por cada Sociedad propietaria de Hipódromo.

10.ª CATEGORÍA

Pagarán cuatrocientos pesos

Las empresas ó agencias de seguros, sea cual sea su denominacion ú objeto.
Bolsas de Comercio.

11.ª CATEGORÍA

Pagarán quinientos pesos

Bancos ó instituciones de crédito, sea cual sea su denominacion ú objeto con excepcion de los de depósitos y descuentos y de los de emision.
Bancos constructores y sociedades anónimas que especulan sobre bienes inmuebles.
Las agencias de Sport, con excepcion de las que actúen en los Hipódromos.
Las Cajas de pequeños préstamos y descuentos.

12.ª CATEGORÍA

Pagarán setecientos cincuenta pesos

Las empresas públicas de iluminacion á luz eléctrica.

13.ª CATEGORÍA

Pagarán mil pesos

Bancos de depósitos y descuentos.
Tiros á la paloma.

14.ª CATEGORÍA

Pagarán mil quinientos pesos

Empresas de iluminacion á gas.
Empresas de aguas corrientes.

15.ª CATEGORÍA

Pagarán dos mil pesos

Bancos de emision, depósitos y descuentos.
Casas de bailes públicos conocidas por academias.
Reñideros de gallos.
Las canchas de pelota y frontones donde se jueguen *quinielas*.

Art. 4.º Las patentes proporcionales se pagarán segun la nomenclatura y cuotas contributivas que á continuacion se expresan:

1.º—Las máquinas ó motores á vapor, á gas ó electricidad, pagarán cinco pesos por cada caballo de fuerza motriz, sin perjuicio de la patente aplicable á la industria que emplee la máquina ó motor.
Exceptúanse las máquinas exclusivamente destinadas á produccion de electricidad que solo pagarán $ 2,50 cts. por cada caballo de fuerza motriz.

2.º—*Abogados y Médicos.*

Cuando el valor locativo de su domicilio sea menor de $ 720 al año, ó ellos habiten en compañía de sus padres, pagarán	$ 50
Cuando el valor locativo de su domicilio sea de $ 720 á $ 1.200 al año, pagarán	» 80
Cuando el valor locativo de su domicilio exceda de $ 1.200 al año, pagarán	» 100

Si tienen consultorio ó estudio fuera de su domicilio, al valor locativo de éste se acumulará el de aquéllos

3.º—*Sastrerías:*

Cuando el valor locativo de su establecimiento sea menor de $ 360 al año pagarán	» 25
Cuando el valor locativo de su establecimiento sea de $ 360 á $ 720 al año pagarán	» 50
Cuando el valor locativo de su establecimiento sea de $ 721 á $ 1.200 al año, pagarán	» 100
Cuando el valor locativo de su establecimiento exceda de $ 1.200 al año pagarán	» 150

4.º—*Rematadores ó Martilleros:*
Con escritorio abierto:

De bienes muebles en general y ventas al menudeo, pagarán	» 40
De bienes inmuebles, pagarán	» 70
Abrazando todos los ramos, pagarán	» 100

5.º—*Embarcaciones:*
Empleadas en el tráfico del puerto de Montevideo:

De menos de cinco toneladas, pagarán	$ 5
De 5 á 10 toneladas, pagarán	» 10
De mas de 10 á 15 toneladas, pagarán	» 15
De mas de 15 á 50 toneladas, pagarán	» 25
De mas de cincuenta pagarán	» 30

6.º—*Casas amuebladas:*

Teniendo hasta 10 cuartos de alquiler, pagarán	» 50

Y cinco pesos más por cada cuarto que exceda de diez.
Si dan comida se reputarán hoteles.

7.º—*Hoteles:*

Teniendo hasta 20 cuartos de hospedaje ó de uso de hotel, pagarán	» 200

Y cinco más por cada cuarto que exceda de 20.

8.º—Las fondas con hospedaje, pagarán $ 2.50 por cada cuarto de alquiler, sin perjuicio de su patente fija.

9.º—*Cigarrerías y fábricas de cigarros:*

Con capital en existencias hasta $ 1 000 pagarán	» 25
Con capital en existencias de más de $ 1.000 á $ 5.000 pagarán	» 50
Con capital en existencias de más de $ 5.000, pagarán	» 100

10.º—*Barberías y Peluquerías.*
Sombrererías.
Costureras y modistas con artículos de mercería y tienda.
Mercerías ó tiendas de artículos y géneros manufacturados, en general, pudiendo asociar la venta de abanicos, sombrillas, gorras y sombreros de señora y toda clase de confecciones, no siendo ropa exterior de hombre.
Tiendas de abanicos, bastones y paraguas.
Establecimientos para la venta de instrumentos de óptica.
Establecimientos para la venta de artículos fotográficos.
Cuchillerías.
Talabarterías y lomillerías.
Fábricas de ropa blanca.
Zapaterías y fábricas de calzado.
Librerías, papelerías y santerías.

Con capital en existencias hasta $ 1.000, pagarán	$ 25
Con capital en existencias de más de $ 1.000 á 5.000, pagarán	» 50
Con capital de más de $ 5.000 hasta 10.000, pagarán	» 100
Con capital en existencias de más de $ 10.000 pagarán	» 150

11.—*Almacenes de comestibles y bebidas ó de vinos y licores, situados dentro del boulevard de circunvalacion, pudiendo acumular los siguientes artículos, asociados á su capital imponible y sin recargo de patente: toda sustancia alimenticia, con excepcion de carne, legumbres y frutas frescas, kerosene, aguardiente de quemar, almidon, jabon, velas, fósforos, escobas, plumeros, cepillos, betun, tiza, ladrillos para limpiar cubiertos, esponjas, cohetes, naipes, tabaco, cigarros y cigarrillos con excepcion de habanos, útiles de mesa y de cocina, planchas, braseros, clavos, cuerdas, piola, hilo de acarreto, zuecos, alpargatas, loza, cristales, felpudos, lápices, plumas, papel y tinta.*
Almacenes de ferretería ó de quincallería, incluyendo la venta de vidrios, pinturas y marcos para cuadros.
Almacenes de grabados, cuadros, espejos, vidrios y pinturas.
Almacenes de suelas.
Despachos de bebidas.
Armerías.
Establecimientos destinados á la venta de máquinas y útiles para la industria urbana ó rural ó doméstica.
Colchonerías con artículos de ferretería.
Mueblerías ó almacenes de muebles de confeccion nacional ó extranjera, permitiéndose artículos de tapicería para los muebles que los requieran.
Roperías ó tiendas de ropa hecha.
Tapicerías.

Con capital en existencias hasta $ 5,000, pagarán	$ 50
Con capital en existencias de más de $ 5,000 hasta $ 10,000, pagarán	» 100
Con capital en existencias de más $ 10,000, pagarán	» 150

12.—*Bazares de artículos de lujo. Relojerías, Platerías y Joyerías:*

Con capital en existencias hasta $ 5,000, pagarán	$ 50
Con capital en existencias de mas de $ 5,000 hasta $ 10.000, pagarán	» 100
Con capital en existencias de más de $ 10,000 hasta $ 20.000 pagarán	» 150
Con capital en existencias de más de $ 20,000 hasta $ 30,000, pagarán	» 200
Con capital en existencias de más de $ 30,000 hasta $ 40,000 pagarán	$ 300
Con capital en existencias de más de $ 40,000 hasta $ 50,000, pagarán	» 400
Con capital en existencias de más de $ 50,000 pagarán	» 500

13—*Abastecedores de animales para el consumo, mataderos, saladeros de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparaciones de carne:*

Cuando hayan movilizado en el año de 1893 hasta $ 5,000 pagarán	» 25
Cuando hayan movilizado en el año de 1893 más de $ 5,000 hasta $ 10,000, pagarán	» 50
Cuando hayan movilizado en el año de 1893 más de pesos 10,000 hasta $ 20,000, pagarán	» 100
Cuando hayan movilizado en el año de 1893 más de $ 20,000 hasta $ 30,000, pagarán	» 150
Cuando hayan movilizado en el año de 1893 más de $ 30,000 hasta $ 50,000 pagarán	$ 200
Cuando hayan movilizado en el año de 1893 más de $ 50,000 hasta pesos 100,000, pagarán	» 300
Cuando hayan movilizado en el año de 1893 más de $ 100,000 hasta 200,000, pagarán	» 400

Al fin del año 1894 los gremios especificados en este número que hayan movilizado más de pesos 200,000—abonarán *uno por mil* sobre el excedente, y los que hayan movilizado menos de la suma que sirvió de base á la expedicion de su patente, tendrán derecho á una devolucion equivalente.

Cuando esos mismos gremios no hubiesen tenido su industria en ejercicio, durante el año de 1893, se estará á su declaracion de futuro para graduar su respectiva patente, con calidad de complementarla ó reducirla segun la regla prescrita en el inciso anterior.

Los que hayan obtenido en la escala proporcional de este número patente de $ 25, tendrán derecho á expender carne en carros, fuera de la planta urbana de Montevideo sin pagar nueva patente, á razon de un carro por cada individuo ó establecimiento patentado.

14—*Introductores de todas y cualesquiera clases de artículos extranjeros, y exportadores de productos de la ganadería no exceptuados en el inciso 2.º del artículo primero, sin perjuicio del pago de la mitad de la patente mínima de cada ramo que asocien á su establecimiento comercial ó industrial.*

Cuando en el año de 1893 hayan importado ó exportado por valor de más de $ 30.000 hasta $ 100.000, pagarán	$ 300
Cuando en el año de 1893 hayan importado de más de $ 100.000 hasta pesos 200.000 pagarán	» 400

Al fin del año de 1894, los introductores ó exportadores que hayan importado ó exportado más de $ 200.000, abonarán *uno por mil* sobre el exceso, y los que hayan importado ó exportado menos de la suma que sirvió de base á la expedicion de su patente, tendrán derecho á una devolucion equivalente, segun la misma regla trazada en el número anterior, que es tambien aplicable á los introductores y exportadores que no hayan operado durante el año 1893.

En el caso previsto por la excepcion número 21 del art. 1.º de esta Ley, los introductores y exportadores pagarán la patente de su establecimiento comercial con arreglo al precepto consignado en el art. 6.º

Puede sacarse patente de introductor solamente, ó patente de exportador solamente, pero respecto del que abarque ambas operaciones se graduará la patente tomando en cuenta á la vez el valor de todos los artículos importados y el valor de los productos de ganadería exportados, con excepcion del tasajo y demás preparaciones de carne.

El valor de los productos se regirá por la tarifa de avalúos que adopte la Direccion General de Aduanas con aprobacion del Ministerio de Hacienda, sobre la base de los precios corrientes, para la formacion de la Estadística anual.

Todo despachante de Aduana será considerado importador y exportador y estará sujeto á igual patente que éstos.

15.—Agencias de vapores y buques de vela empleados en la navegacion de cabos afuera:
Teniendo hasta 24 despachos de vapores en el año, pagarán $ 150, y $ 10 más, por cada despacho de vapor que exceda de 24.

16.—Circos y teatros: pagarán como patente el valor de quince entradas generales por cada funcion que dén incluyendo los bailes públicos; y los hipódromos pagarán como patente el valor de veinticinco entradas generales por cada funcion que dén.

17.—Compañías ó agencias de seguros, sea cual sea su denominacion ú objeto, pagarán al fin de cada semestre una patente adicional equivalente al *dos por ciento* de todas sus entradas brutas procedentes de pólizas expedidas en Montevideo ó á favor de personas residentes en territorio nacional.
Las compañías que tengan su casa matriz en Montevideo podrán optar entre el pago de esta patente y el de la que se establece en el número 18.

18.—Las empresas telegráficas, telefónicas y de faros, con excepcion de las comprendidas en la Ley de 9 de Enero de 1892, pagarán al fin de cada semestre una patente adicional equivalente al dos por ciento de sus entradas brutas durante el semestre vencido.

19.—Bancos ó instituciones de crédito, sea cual sea su denominacion y objeto, incluyendo bancos de emision, bancos constructores y sociedades anónimas que especulen sobre bienes inmuebles.
Empresas de Tranvías:
» de Iluminacion á Gas.
» de Aguas corrientes.

Pagarán además de su patente fija, *seis por mil* sobre su capital realizado y no incluido en la Contribucion Inmobiliaria.
Para graduar la patente de los bancos y de las sociedades anónimas que especulen sobre bienes inmuebles se acumulará al monto del capital el importe del fondo llamado de reserva ó prevision. Respecto de las empresas de tren-vías, telégrafos, teléfonos é iluminacion á gas, es entendido que solo corresponde á la Contribucion Inmobiliaria los terrenos y edificios propios que posean dichas empresas.

Art. 5.º Los ramos de industrias ó de comercio, oficios ó profesiones, cuya denominacion esté omitida en esta Ley, pagarán la patente señalada á ramos, oficios ó profesiones semejantes.

Art. 6.º Cuando en un mismo local y sin division aparente se abarquen distintos ramos de industria ó de comercio pagará el Establecimiento segun la categoría ó proporcion del ramo que pague mayor patente y la mitad de la patente mínima de cada uno de los ramos acumulados.

Se aplicará la misma regla á los que ejerzan dos ó más oficios ó profesiones.

Para la aplicacion de este número se reputan ramos distintos, todos los que esta Ley coloca en líneas separadas.

Art. 7.º Fuera de la planta urbana de Montevideo limitada por el boulevard de circunvalacion, podrán acumularse los siguientes ramos de comercio: toda clase de artículos de tienda y mercería y de almacen de comestibles y bebidas, sin excepcion alguna, cigarrerías, cuchillería, talabartería, lomillería, zapatería, ropería, sombrerería, almacen de instrumentos de música, armería, ferretería, quincallería, colchonería, mueblería, tapicería, relojería, platería y joyería.

Todos estos ramos pagarán conjuntamente una sola patente segun su capital en existencias en la siguiente proporcion:

Hasta 1.000 pesos, 25; de mas de 1.000 hasta 5.000 pesos, 50; de más de 5.000 hasta 10.000 pesos, 100; de mas de 10.000 pesos, 150

Art. 8.º Las fondas y posadas situadas fuera de la planta urbana de Montevideo, limitada por el boulevard de circunvalacion, solo pagarán 10 pesos.

Art. 9.º Los depósitos de carruajes, no pagarán patente sino cuando tengan más de un carruaje.

Estando situados fuera de la planta urbana de Montevideo limitada por el boulevard de circunvalacion, solo pagarán $ 12.50.

Art. 10. El ramo de perfumería es acumulable á cualquier otro ramo sin recargo de patente.

Art. 11. El despacho de bebidas para el consumo en el mostrador, sea cual sea el ramo á que se asocie, quedará sujeto al precepto consignado en el artículo 6.º de esta Ley.

Art. 12. No podrán funcionar dos firmas distintas ó independientes en una misma casa sin que cada una satisfaga la patente que corresponda.

Art. 13. Las patentes expedidas para el ejercicio de una profesion serán nominativas y en ningun caso se admitirá su trasferencia.

Las patentes expedidas á ramos fijos de industrias ó de comercio, serán tambien nominativas, pero podrán transferirse una sola vez durante el año civil, para el mismo ramo y con la intervencion de la Direccion General de Impuestos Directos.

Las patentes expedidas á industrias ú oficios ambulantes serán impersonales y ampararán siempre á los que las lleven consigo.

Art. 14. Las patentes de profesiones y las de ramos fijos, de industria ó de comercio, serán repuestas gratuitamente por la Direccion General de Impuestos Directos en casos de pérdida, sustraccion ó destruccion debidamente justificada.

No gozarán del beneficio de reposicion las patentes de industrias ú oficios ambulantes.

Art. 15. El Poder Ejecutivo señalará plazo dentro del primer semestre del año económico de 1893-94, para el pago de las patentes que impone esta Ley, las que serán válidas por todo el año de 1894.

Los ramos fijos de industria ó de comercio, y los oficios ambulantes y profesiones que empiecen á ejercerse dentro del primer semestre del año 1894, pagarán patente íntegra por todo el año civil—cuando empiecen á ejercerse dentro de los tres primeros meses del segundo semestre, pagarán *cincuenta por ciento* de la respectiva patente, y cuando empiecen á ejercerse en los tres últimos meses, pagarán *veinticinco por ciento*.

Art. 16. Vencidos los plazos que se fijen para el pago de patentes, comenzará la revisacion por los agentes que designe el Poder Ejecutivo.

Las cuestiones que se susciten entre los revisadores y los contribuyentes serán resueltas por la Direccion General de Impuestos Directos antes de ir á juicio.

En casos de difícil resolucion, la Direccion someterá el punto á la decision del Ministerio de Hacienda.

No se admitirá ningun reclamo ó petitorio particular, fundado en supuesto error ó supuesta injusticia de la Ley, sin previa consignacion del importe total de la patente exigible.

Art. 17. Los que omitan sacar patente en los plazos prefijados, ó la saquen de valor inferior al que les corresponda, ó alteren y desnaturalicen su giro patentado, con perjuicio del Fisco, en contravencion de esta Ley, pagarán una multa equivalente á la cantidad defraudada y las costas y costos del juicio.

Art. 18. El juez de Paz del domicilio del contribuyente, será siempre competente para entender en los juicios sobre patente.

Estos juicios serán sumarios con apelacion ante el Juzgado N. de Hacienda, cuya sentencia hará cosa juzgada.

En relacion á los que ejercen oficios ó industrias ambulantes, la accion podrá entablarse tambien ante el Juzgado de Paz de la seccion donde hayan sido sorprendidos contraviniendo á las disposiciones de esta Ley.

Art. 19. Sin perjuicio de las demás medidas que adopte el P. E. al reglamentar esta Ley, para facilitar la exacta aplicacion del impuesto de patentes, queda establecido:

1.º—El que entre á ejercer un ramo de industria ó de comercio ú oficio ó profesion patentable dará aviso escrito en el sellado correspondiente (artículo 24 de la Ley de sellos), á la Jefatura Política de Montevideo, y con el visto bueno de ésta, acudirá en seguida á la Direccion G. de Impuestos Directos para recabar la patente que le corresponde.

2.º—Cuando se susciten dudas ó controversias sobre el capital en existencias de los ramos patentados con sujecion á dicho capital, la cuestion será resuelta por peritos tasadores, nombrando uno la Direccion General de Impuestos Directos y otro el contribuyente.

Dichos peritos tasadores antes de entrar á desempeñar su cometido, nombrarán un tercero para el caso de discordia.

3.º—Respecto de los establecimientos y profesiones, cuya patente se gradúa en esta Ley por el valor locativo, la Direccion General de Impuestos Directos puede aceptar ó no las declaraciones justificadas de los contribuyentes, y si no las aceptase se procederá á fijar dicho valor locativo por medio de peritos tasadores en la forma prevenida en el número anterior.

4.º—Nadie podrá ser exportador de productos de la ganadería (exceptuando el tasajo y demás preparaciones de carne) sin estar matriculado como tal en la Direccion General de Aduanas, que exigirá al respecto los mismos requisitos exigidos para la matrícula de introductores.

La misma Direccion llevará á cada introductor y exportador, una cuenta corriente de los valores que importa y exporta.

5.º—La Jefatura Política de Montevideo no permitirá espectáculos públicos en teatros, circos ó hipódromos, sin que el respectivo empresario justifique previamente que ha satisfecho la prestacion prescripta en el núm. 16 del art. 4.º de esta Ley.

6.º—Las compañías ó agencias de seguros comunicarán al fin de cada semestre á contar del 1.º de Julio del año 1894, una relacion de las pólizas que hayan expedido dentro de las condiciones determinadas por el número 17 del art. 4.º de esta Ley.

Igual obligacion tendrán las empresas telegráficas y telefónicas, respecto de sus entradas brutas, y las de faros que lo harán mensualmente con el visto bueno de la Comandancia General de Marina.

7.º—Todas las oficinas del Estado están obligadas á suministrar á la Direccion General de Impuestos Directos, los datos que ella solicite, relativos á la aplicacion y percepcion del impuesto de patentes.

Art. 20. Sin perjuicio de las demás medidas que adopte el Poder Ejecutivo para asegurar y fiscalizar el cobro del impuesto de patentes, queda establecido para despues de vencidos los plazos en que estas deban pagarse:

1.º—Todo el que ejerza una industria ú oficio ambulante, está obligado á llevar consigo su patente, y si fuese sorprendido sin ella, será compelido á sacar nueva patente y á pagar la multa prescripta por el art. 17.

2.º—Los establecimientos industriales y comerciales deben colocar en lugar visible su patente, bajo pena de multa del diez por ciento de la patente.

La aplicacion de esta multa será meramente administrativa.

3.º—Ningun procurador podrá presentarse en juicio sin exhibir su patente; y el que omita este requisito incurrirá *ipso facto* en la multa prescripta por el art. 17.

Incurrirá en una multa igual el Juez que admita personería ú oiga al procurador que no haya exhibido su patente.

4.º—Los abogados, contadores, traductores, tasadores, peritos, rematadores, corredores, y en general todas las personas á quienes grava el impuesto de patentes, no podrán desempeñar ninguna comision judicial sin acreditar previamente que han sacado patente en debida forma, y si omitieren este requisito se les aplicará la multa como en el caso de la primera parte del número anterior.

Tampoco podrán gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena, extensiva al Juez que admita sus gestiones sin exigir la exhibicion de patente.

5.º—El Centro Comercial no permitirá que los Corredores de Bolsa realicen operaciones oficiales dentro del establecimiento sin que previamente hayan registrado sus patentes ante la Gerencia de dicho establecimiento, bajo pena de hacer extensiva en cada caso á dicho Centro Comercial la aplicacion de la multa en que hubiesen incurrido los corredores omisos en el pago de su patente.

6.º—Las autoridades policiales prestarán toda clase de auxilio, siempre que lo soliciten la Direccion General de Impuestos Directos ó los Revisadores de Patentes.

Art. 21. La Direccion General de Impuestos Directos llevará un libro de Matrícula de las personas á quienes alcanza el impuesto de patentes.

Todos los contribuyentes están obligados á declarar su nombre, nacionalidad y domicilio, aun cuando obtengan patentes impersonales, con sujecion á esta Ley.

Con excepcion de los oficios ambulantes todos declararán tambien el número de dependientes, obreros y personas empleadas en su servicio (excluyendo los de servicio doméstico) y el valor locativo de las fincas donde tengan su domicilio y sus establecimientos ó escritorios, si éstos se hallan separados de aquéllos. Los dueños de establecimientos industriales y comerciales declararán además el capital con que funcionan dichos establecimientos.

Art. 22. La falsedad de las declaraciones que el artículo anterior hace obligatorias, será penada con multa de 20 á 200 pesos, segun la importancia de la ocultacion, cuando ésta no influya sobre el valor de la patente expedida, estándose en caso contrario á lo dispuesto en el artículo 17.

La multa de 20 á 200 pesos, se hará efectiva por el procedimiento señalado en el artículo 18.

Art. 23. El Poder Ejecutivo determinará por reglas generales el destino de las multas que se establece en la presente Ley.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 19 de Octubre de 1893.

PEREZ.
1.er Vice-Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1893.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.
EUGENIO J. MADALENA

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA-FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado . . . . £ 2.000.000 ó sean $ 9.000.000
Idem suscrito . . . . . » 1.500.000 ó sean » 7.050.000
Fondo de Reserva . . . . » 800.000 ó sean » 3.760.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual
Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual. 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencional.
Montevideo, Junio de 1893. S. J. Wright, Ger.
8 perm.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN LÓNDRES EN 1863

Capital suscrito £ 1.000.000; Id. integrado £ 500.000; Fondo de reserva £ 320.000.

Casa matriz, Lóndres 2.ª Moorgate Street

Sucursales en Buenos Aires, Rosario de Santa-Fé, San Paulo, Santos y Rio de Janeiro.
Corresponsales en Paris, Havre, Burdeos, Amberes, Hamburgo, Italia (todos los pueblos), España (las principales ciudades), Portugal (todos los pueblos), Norte América, Africa, etc., etc.
El Banco gira telegráficamente, á la vista y á 90 dias vista, sobre las sucursales y corresponsales arriba indicados.
Emite cartas de crédito para comerciantes y viajeros.
Descuenta letras y conformes de comercio.
Compra y vende fondos públicos, títulos, cautelas, etc., ó los recibe en depósito para cobranza de cupones y dividendos.
Abre cuentas corrientes al comercio y á particulares y hasta nuevo aviso regirán los intereses siguientes:
Abona por depósitos en cuenta corriente, ... Id id á retirar con 30 dias de aviso, 3 ½ %; Id id á plazo fijo de 60 dias, 4 ½ %; Id id id de 90 dias, 5 %; Id id id de 6 meses, 5 ½ %.

94 — CALLE ZABALA NÚMERO — 94

131-pm.

Extracto de Tabaco de Virginia



South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo según numerosos certificados en nuestro poder.
Adoptado en Europa, Australia, Estados Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.
Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.
Envase: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos=50 kilos. barriles de más ó menos 100 kilos cada uno.

Augusto C. Linck y Ca.
Buenos Aires, San Martin 239 — Montevideo, Piedras 201, esquina Misiones — 4-perm.

ESTANCIEROS

Se vende de mil á diez mil ovejas, mestizo LINCOLN, al barrer. Se recomienda por su tamaño y largura de lana—no hay ovejas viejas.
Por mas informes, dirigirse al gerente de Frangés Estancia Co., W. Vicent Ricketts.
ESTANCIA NUEVA ALEMANIA
Nueva Palmira 2909 nv.5

PLANTAS

Hay para vender á precios módicos, de 8 á 10.000 naranjos injertados de las mejores clases; 12 á 15.000 duraznos é id id; de 20 á 30.000 parras de 2 años y sarmientos de las mejores variedades. Además gran cantidad de árboles frutales y de adornos, etc., etc.
Para tratar, en el establecimiento de horticultura y arboricultura de B. Sienra y Ca., en Colon, Teléfono de Montevideo núm. 1500, ó en la sucursal, calle 25 de Agosto núm. 282, Teléfono de Montevideo núm. 298.
76 perm.

Empresa Teatro Solis

La Directiva de esta Empresa llama á propuestas para el arrendamiento del teatro por todo el año 1894, con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, donde podrán consultarlo los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas hasta las 4 p. m. del dia 30 del corriente Octubre, en que se procederá á su apertura en presencia de los que concurran.
La Comision Directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente ó el de rechazarlas todas, sin estar obligado á manifestar causa.
Montevideo, Octubre de 1893.
3051-oct.30 *El secretario-gerente.*

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 70 semestre.
Montevideo, Octubre 16 de 1893. 3010-oct.25

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y sana; y con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPÓSITO PERMANENTE
En casa de **J. y A. Talice Hermanos** 61-perm

Compañía Inmobiliaria

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 10 del reglamento de liquidacion, se llama por segunda vez á los poseedores de acciones de esta compañía para la asamblea general que se efectuará el dia 30 del corriente á las 2 p. m., en el escritorio, Piedras 356.
Para poder asistir á la asamblea es indispensable inscribir las acciones cinco dias antes del fijado para la asamblea, con el fin de recibir un boleto que acredite el carácter de accionista y los votos que les corresponden.
Montevideo, Octubre 21 de 1893.
3075-oct.30 *La Comision.*

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.
Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de nitroso.
Trabajos garantidos á precios módicos.
163—CALLE CAMARAS—163 (ESQUINA BUENOS AIRES) 30 p.

La Internacional

Compañía Anónima de Seguros contra incendios
Terrestres y marítimos (en liquidacion)

La Comision liquidadora invita á sus accionistas al desembolso de la tercera cuota de 5 % de cada accion, en el escritorio del tesorero D. Ratti y C.ª, calle 25 de Agosto núm. 111, dentro del término de 10 dias.—Cumplido dicho plazo se procederá como corresponde.
pp. La Comision,
2991-oct.25 *Agustin Sorracco.*

Empresa Teatro Solis

Reunion ordinaria de asamblea general
31 DE OCTUBRE DE 1893

La directiva de la Empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, cita á los señores accionistas, para la reunion ordinaria de asamblea general que tendrá lugar en el foyer del teatro, el 31 de Octubre corriente á las 2 p. m., para tomar en consideracion el informe anual repartido é integrar la Comision Directiva con cuatro titulares y siete suplentes.
Montevideo, Octubre 23 de 1893.
3084-oct.31 *La Secretaria.*

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo
Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.
Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.
Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.
Portland marca legítima ELEFANTE.
39-perm

COKE

El mejor combustible, el mas barato

PARA TODOS USOS
NUEVA REDUCCION EN EL PRECIO
Se reciben órdenes en la Fábrica
Y EN LA
Administracion de la Compañía del Gas
25 DE MAYO NUMS. 334, 338 Y 342
2930-nv.7

Banco de España y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA
En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 » »
Idem idem idem idem de 6 meses. . 5 » »
Otras plazas, convencional.

COBRA
Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS
Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios.
Montevideo, 1.° de Octubre de 1893. perm.

Agencia inglesa de Seguros

De N. Goddard
Compañías North British & Mercantile British & Foreign
Agentes: **N. Goddard y C.ª**
53—S IS—53 (ALTO) 37 pm.

COCHERIA De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 153. 28-pm.

Caña especial de la Habana

ALAMBIQUE INFIERNO

El producto mas exquisito y mejor elaborado que se introduce al pais.
Garantido, libre de materias perniciosas, siendo la caña de este alambique reputada, sin rival, en la Isla de Cuba y la que tiene mayor consumo en Europa tanto por sus condiciones saludables y reconstituyentes, como por su color, sabor y graduacion.
Se recomienda á la vez, como el mejor tónico para el lavatorio.
Basta probarla una vez para conocer sus condiciones higiénicas.
Invitamos á los consumidores leer los análisis y las menciones honoríficas de la prensa europea y de la Habana, por lo que se demuestra que los productos de Alambique Infierno son los mejores que se dan al consumo en la Isla de Cuba.
En venta en los principales almacenes por mayor y menor de la República.
Unicos agentes en la República Oriental del Uruguay, señores Echenique, Piñeyrúa y Ca., Montevideo. 75-prm

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles y de gran variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 27 del corriente, á la una en punto, empezaré la venta, á la mas alta postura, de cantidad de muebles y de gran variedad de artículos.
3096 ot.25

José B. Gomensoro

Importante remate de la magnífica propiedad, sita en la esquina Canelones núms. 69 á 79 y Andes núms. 296 á 302, edificada de altos en un terreno de 25 varas por 25, ó sean 625 varas cuadradas.

EL VIERNES 3 de Noviembre, á las 4 en punto de la tarde, procederé á la venta de la mencionada propiedad, con la base de 13.500 pesos.
Se hace innecesario llamar la atencion de los señores compradores de propiedades sobre la importancia de la que propongo en venta, ubicada en dos calles importantes y centrales, con terreno perfectamente regular y distribuido en dos frentes de 25 varas con un edificio de altos construido con bastante solidez, por lo que se presta para reedificarlo convenientemente y acrecentar su rendimiento.
La propiedad produce actualmente 120 pesos, apesar de la notable reduccion hecha en el precio de los alquileres, pues ha producido hasta 300 pesos.
Tiene caño maestro y adoquinado pagos á sus dos frentes.
Títulos buenos. El comprador dará 500 pesos en garantía.—La venta tendrá lugar en la misma, la que puede visitarse.
3097-oct.25

M. Mendoza Garibay

De un pescante á vapor sistema «Tangye», inglés, y tres pescantes á mano.

EL SABADO 4 de Noviembre de 1893, á las 3 p. m., en la barraca situada en la calle 25 de Agosto núm. 282, esquina Cámaras. Venta al mejor postor y al contado. Véase el siguiente:
Remate almoneda.—Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público que el dia cuatro del entrante mes de Noviembre, á las tres p. m. y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder por el rematador don Manuel Mendoza Garibay, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un pescante á vapor con su correspondiente motor, que está ubicado al final del muelle de la barraca del señor Gibert, sita en la calle Cámaras y 25 de Agosto, y de los pescantes á mano que se encuentran en la misma barraca. A dicha venta se manda proceder en los autos seguidos por don Francisco T. Piñeiro contra don José Gibert, por cobro de pesos. Por mas antecedentes, ocurrir á la oficina actuaria, plaza Independencia, costado Norte, número 19.—Montevideo, Octubre 19 de 1893.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
Por mas datos, Arapey 99. 3049 ot.20

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 27 de Octubre—En nuestra casa, Cerrito 187, al lado del Banco Comercial.—Muebles nuevos y usados, escritorios de pié, cocinas económicas, una pajarera, etc.
A la 1 de la tarde en punto, daremos principio á la venta de los siguientes artículos: Un armario con espejo, camas matrimoniales, lavatorios, cómoda piedra mármol, una mesa para comedor, una gran pajarera, escritorios de pié, sillas de Viena, aparador, etc., etc.
Bebidas finas de buena clase — Champagne, Oporto, Jerez, cognac, anis, rum, vermouth, ajenjo, etc., conservas, calamares, aceite, pimenton, almidon, café, naipes. Libros (un gran lote) libros de misa, libretas, juegos de agua para lavatorio, lámparas de nickel, cafeteras rusas, utensilios para cocina, fierro esmaltado, americano, y gran variedad de artículos.—Una valiosa coleccion de oleografías sin marcos.
3085 oct.24

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 31 de Octubre—**Especial para boticarios**—(En nuestra casa Cerrito 187, al lado del Banco Comercial)—A la 1 de la tarde en punto, por cuenta y órden de una importante casa introductora, procederemos á la venta de los siguientes artículos, á la mayor oferta y sin retirar lote:
Un gran surtido de especialidades extranjeras, á saber: Vinos Vivien, Bellini, Dussart, Chevrier, Eli-Casenave, vino pepsina, inyeccion mático, jarabe cloral, gotas Livoniennes, elixir pepsina, jarabe Briant, id pino marítimo, frascos jarabe rábano iodado, tamarindo Erba, pronto alivio, carne Liebig, etc., etc.
Esencias para licoristas y boticarios jeringas de vidrio, id goma, bragueros, medias elásticas, termómetros clínicos, id para baños, un gran surtido de artículos de goma para boticarios, tafetanes, sinapismos Rigollot, cera virgen, algodon, telas gomas surtidas, etc., etc.
Hay una gran variedad de especialidades extranjeras, drogas y útiles concernientes al ramo, lo que no se detalla por su mucha extension.—EL MARTES 31 de Octubre.
3079-oct.24

Laugarou y Vallaro

Importante remate-féria—**Animales de raza**—Productos de la cabaña Solis—Propiedad de los señores Jaime Molins, hijo y Norberto Acosta (situada á 20 cuadras de la Estacion Joaquin Suarez, sobre la línea del Ferrocarril á Minas).—40 minutos de viaje.
EL DIA 12 de Noviembre se pondrán en venta los siguientes productos, animales de gran mérito, todos en perfecto estado y buena condicion.

RAZA CABALLAR

Trakehnen— Padrillos y yeguas, puros, importados.
Id. Padrillos y yeguas puros, nacidos en el establecimiento.
Id. Padrillos y yeguas, mestizos.
Rusos — Padrillos puros, importados.
Id. Padrillos y yeguas mestizas.
Percherones—Padrillos y yeguas, puros, importados.
Id. Padrillos y yeguas, mestizos.

Varias yuntas adiestradas para tiro pesado ó liviano; tiran solos ó acompañados. Un valioso lote de 12 yeguas *Hunter*, animales de hermosa presencia. Varios lotes de yeguas *criollas*, con crias al pié y servidas por padrillos de las razas nombradas.

RAZA VACUNA

Durham—Toros y vacas, puros y mestizos.
Jersey—Toros y vacas (lecheras de fama), puros y mestizos.

RAZA OVINA

Rambouillet—Carneros y ovejas, nacidos en el establecimiento; todos hijos de padres procedentes de las mejores cabañas francesas y argentinas.
El dia del remate se presentará el respectivo pedigree de cada animal que se ofrezca en venta.
El dia del remate se servirá un lunch á los concurrentes.—Ferrocarril ida y vuelta, gratis.
Las personas que deseen asistir al remate deben solicitar tarjeta en nuestra casa.
Oportunamente publicaremos amplios detalles.
Para informes, ocúrrase á nuestra casa, Cerrito 187, Montevideo. 3012 oct.17

Alberto Salvagno y Ca.

De todos los ricos y lujosos muebles que adornan la casa habitacion del señor don Agustin Lombardini, calle Mercedes núm. 278, altos, cuyos muebles fueron importados directamente de Hamburgo por dicho señor
Oportunamente fijaremos el dia que tendrá lugar y el detalle de los muebles.
2868-ot.5

Alejandro Montautti

Importante remate á 6 meses de plazo ó 5 % de descuento con conformes á satisfaccion de las casas vendedoras, por órden de las casas introductoras de los señores **Adolfo Rabe, Th. Lamp y C. Brandes y Ca.**—En el depósito del señor Rabe, Zabala 160 y 162.
A la 1 en punto
EL MARTES 24, MIERCOLES 25, JUEVES 26 DIAS SIGUIENTES, de artículos de
Ferreteria
Almacen
Quincallería
Jugueteria
Bazar, etc., etc.
como ser: Lámparas, copas, juguetes, floreros, perchas, cuadros, artículos para libreros, id para muebleros, como ser juegos de Viena, sillería, mueblecitos de fantasía, sillas americanas, ferreteria, cacerolas, ollas, sartenes, porta viandas, salivaderas todo enlozado, cerraduras, tiradores, frenos, cubiertos y otros muchos artículos que estarán á la vista.
Al mismo tiempo
300 cajones aceite italiano de olivo, de diferentes marcas, en cajones de 5 arrobas.
Recomiendo puntualidad. 2975-oct.12

Pablo Pareja

Abandonos de Aduana—De artículos generales en la barraca Antonini, calle Misiones núm. 10.
EL JUEVES 26 del corriente, á la 1 en punto, empezaré la venta sin retirar lote, por órden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda, artículos para distintos ramos, los que consideran abandonados, segun el artículo 247 y siguientes del reglamento de Aduanas.
La venta es al contado y despachado.
3078 oct.22

Francisco Piria

A plazos—EL DOMINGO próximo 29 del corriente—**50 meses — 30 solares en la Aguada Barrio Ituzaingó—Gran altura—Espléndida localidad** Apenas cuenta este barrio 8 meses de vida y ya está todo pobladísimo.—Situado en el mas lindo paraje de la Figurita, con frente al gran camino de circunvalacion, al lado de los barrios **Lavalleja, Buen Pastor, Reus**—Gran centro pobladísimo—Terrenos de inmenso porvenir—Dos tramvias al lado—Amanzanamiento oficial—En el mismo riñon de la ciudad—La localidad que mas ha progresado—El gran punto de entrada de todo el comercio del interior. Como panorama nada hay tan lindo: la bahía de Montevideo á los piés. Es espléndido.
El que compre un solar puede estar seguro de que tiene hecha la fortuna.
Este es el momento de comprar. Hoy que los terrenos están por el suelo—Que se venden por poco mas de nada y á largos plazos!—**A 50 meses.** Aprovechen el momento.
El barrio lo forman 150 solares de los cuales 120 se vendieron el dia de la inauguracion que se efectuó hace pocos meses.—Ya está todo edificado.—Solo quedan treinta lotes que se van á sacrificar á cualquier precio.
La Industrial liquida todo por lo que den.—No hay límite - Hay que realizar—Calles de 20 varas - Amanzanamiento oficial—En el centro de la ciudad nueva.
Todos los lotes están amojonados frente y fondo, por agrimensor de número.—Títulos de primer órden—Plazos largos - Precios ruines—¡Todos deben comprar!—Todos deben aprovechar el momento.
EL DOMINGO 29 del corriente, á la 1 en punto de la tarde saldrán de la calle 18 de Julio esquina Andes, 25 wagones conduciendo gratis ida y vuelta á los que deseen visitar la localidad. 3080-oct.24

Vicente Mayol y Ca.

De un juego de sala tapizado en reps, aparador de nogal, bibliotecas, camas matrimoniales, de una persona y niño, armazones, vidrieras, máquina para chopp, tostador para café, vidrieras para mostruario, cuadros al óleo, mesas de noche, baules, bancos, sillas, cantidad de mercaderías de tienda, almacen, ferretería y bazar.—En nuestra casa, Sarandí esquina Misiones.
EL MIERCOLES 25 del corriente á las 12 1/2 en punto daremos principio á la venta de ricas telas para sábanas, cantidad de servilletas y secadores de hilo, toallas italianas, casimires, ropa hecha, camisetas, pañuelos de seda, hilo y algodon, juegos de lavatorio é infinidad de artículos que no detallamos por su mucha extension.
A las 2 1/2, de los muebles arriba detallados.
Recomendamos visitar la casa el dia del remate y puntualidad en la hora.—Sarandí esquina Misiones.
Adelantamos dinero sin interés. 68 perm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Magdalena Porta de Lopez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 188 A, á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 27 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.
2831 oct.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cristóbal Rodó, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 26 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2819 oct.26

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luciano Campo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Setiembre 27 de 1893.—*Juan José Peyrallo.* 2848 oct.29

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Teresa Dastes de Mendez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158A, á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2944-nv.9

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Antonio Bosia, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1893.—*Juan P. Musto*, escribano público. 3008-nv.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á don Francisco, don Santiago, don Juan Porta y á don Enrique Bombino como representantes de sus hijos, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158A, dentro del término de noventa dias á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Magdalena Porta de Lopez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 27 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 2830-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion testamentaria de don Santiago Lowry para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Setiembre 9 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
2748 ot.25

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que con esta fecha se ha decretado la liquidacion judicial de la Sociedad Anónima Agrícola Industrial y se está procediendo de acuerdo con las disposiciones vigentes, previniéndose que no se hagan pagos á dicha sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todas las personas que tengan pertenencias de la misma, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales, haciéndose saber que con arreglo al artículo 20 de la ley de dos de Junio del corriente año, han sido nombrados síndicos los señores don Pedro Muscinelli y don Guillermo Meikle.—Montevideo, Octubre 19 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3057-nv.7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que han sido declarados en rebeldía los señores Juan Collazo, Rosendo Regueiro, Pedro Gose, Segundo San Martin, Ramon Gorato, Francisco Gorosteguy, Juan Moxo y Nicolás Papelan, en los autos que les siguen don Pedro Freire y otros á don Estéban Castro y don Juan Echevarria, declarándose terminada la intervencion en los autos principales del procurador don Luis G. Burmester; lo mismo que en la tercería, como apoderado que ha sido del demandante y rebeldes.—Montevideo, Octubre 18 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3048 oct.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Ignacio C. Rosso y se está procediendo con arreglo á lo que dispone el Código de Comercio. Se previene no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre, dentro de veinte dias.—Montevideo, Octubre 18 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3040-oct.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama á todos los que se consideren acreedores por obligaciones al portador de la Sociedad de Crédito Hipotecario en liquidacion, para que dentro del término de 15 dias se presenten en el escritorio de la Comision, calle Misiones núm. 61, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho corresponde.—Montevideo, Octubre 16 de 1893.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3030-nv.4

De mandato del señor juez letrado de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Félix Bottini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados en sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Octubre 11 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2982-oct.27

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Domingo G. Santos, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Romeo Aprile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 25 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2815 oct.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Félix Cacciatore para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho con el incidente sobre calificacion de su quiebra.—Montevideo, Octubre 17 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3029-nv.17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Pedro S. Lamas, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los que por rendicion de cuentas le ha entablado la Comision Liquidadora del Banco Trasatlántico, y á llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 21 de 1893.—*Acelino Javier Figares*, escribano público.
3077 nv.22

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Cambroni, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 13 de 1893.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 3023 nv.17

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Cornelio Villagran y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco de Leon, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle, ó acreedores de la misma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones.—San José, Octubre 19 de 1893.—*Sixto De la Hanty*, escribano público. 3097-nv.21

De mandato del señor juez letrado Departamental, doctor don Luis Romeu Burgués, se hace la siguiente publicacion:—«Por lo que resulta de la informacion corriente de f. á f. y habiéndose llenado las prescripciones de los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil en lo pertinente á las partidas cuya rectificacion se solicita, y—Considerando: que el ministerio público aconseja se apruebe la informacion producida, reconociéndose de estado civil con las rectificaciones pedidas.—Considerando: lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley de Julio 7 de 1888, se declara: 1.° Que en la partida de matrimonio de María Martinez con Marcial García, debe sustituirse el apellido Martinez por el de Vera lo mismo que en el de su padre que aparece en dicha partida tambien con el apellido de Martinez, siendo Vera Gerardo. 2.° La partida de bautismo de Raimunda García debe rectificarse en el apellido de la madre y los abuelos maternos, siendo Vera el de aquélla y el del abuelo y Duran el de la abuela. 3.° La partida de bautismo de Ana María García, la misma rectificacion que la anterior menos en el de la abuela materna. 4.° La partida de bautismo de Luisa García, debe sustituirse el apellido García de la abuela materna por el de Duran. 5.° La partida de bautismo de Petrona García, la misma rectificacion que la anterior. 6.° La partida de bautismo de Justa Rufina García, debe sustituirse el apellido Bentancur de la abuela materna por el de Duran. 7.° La partida de bautismo de Pilar Jacinta García, debe rectificarse en el nombre Jacinto sustituyéndolo por Rufino. 8.° La partida de bautismo de José García, debe rectificarse en el apellido de la abuela materna sustituyéndolo con el de Duran. 9.° La partida de Donata García, igual rectificacion que en la anterior. 10 La partida de defuncion de Fermina García, debe rectificarse en el apellido de su esposo sustituyéndolo Camejo por Rodriguez. 11. La partida de nacimiento de Casilda María, debe rectificarse en el apellido de su padre poniendo Rodriguez en lugar de Camejo como está en la partida. 12. La partida de defuncion de Jacinta Butierrez, debe ser rectificada en el apellido sustituyéndolo, el de la partida, por Umpierrez.—Publíquese esta sentencia en la forma dispuesta por la ley citada en este considerando, y sáquese copia de ella y remítase á la Direccion General del Registro del Estado Civil.—*L. Romeu Burgués.* Ante mí:—*Sebastian C. Sagarra*, escribano público.
3083 nv.4

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente, de acuerdo con lo que estatuye el formulario de procesos mandado observar por el Supremo Tribunal Militar con fecha 23 de Mayo del año ppdo., y usando de la jurisdiccion que como juez militar investido, cito, llamo y emplazo al ex-sargento mayor de infantería don Trifon Estevan, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 476 del Código Militar.—Montevideo, Agosto 11 de 1893.—*Juan M. Villar.*
2393-nv.11

Por el presente de acuerdo con lo que estatuye el formulario de procesos mandado observar por el Supremo Tribunal Militar con fecha 23 de Mayo del año ppdo. y usando de la jurisdiccion que como juez militar de Instruccion investido, cito, llamo y emplazo al ex-alférez de artillería don José Chiappara para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado Militar de Instruccion sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 476 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 6 de 1893.—*Juan M. Villar.*
2915 en.5

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia del aula de Geometría Analítica de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de la capital. Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 1.° de Febrero del año próximo entrante.
El acto del concurso tendrá lugar el dia 20 del propio mes.
Montevideo, Octubre 16 de 1893.
3009-oct 27 *El secretario general.*

Direccion de Cementerios

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 750 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Manuel Fernandez, los restos de Manuel Troncoso y Catalina Sívori, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Octubre 7 de 1893.
2935-en.7 *La Direccion.*

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

La Comision del Hospital de Caridad, competentemente autorizada, ha resuelto que en lo sucesivo no se admitan en el Establecimiento enfermos de los llamados pudientes, debiendo los que hoy se asisten en él ser trasladados á otras Casas de Sanidad antes de fines del corriente mes, vencido cuyo plazo serán pasados á las salas generales.
3065-oct.28

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Octubre 20 de 1893.
Se hace saber á los interesados que desde esta fecha pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., á recojer sus diplomas de maestros, correspondientes al periodo del mes de Abril del corriente año.
oct.25 *El secretario general.*

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Octubre 24 de 1893.
Llámase á licitacion para proveer el servicio de iluminacion del ponton faro del Banco Inglés, del faro de Punta del Este y del de la Colonia, en las mismas condiciones que establece el pliego que se encuentra en la Secretaría de este Ministerio á disposicion de los interesados.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se recibirán todos los dias hábiles de 2 á 5 de la tarde hasta el 20 de Noviembre próximo, en cuyo dia, á las 4 p. m., serán abiertas en presencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda, de los que concurran al acto y del encargado del despacho.
El gobierno se reserva el derecho de aceptar aquella mas conveniente á los intereses del Estado ó de rechazarlas todas.
3098-nv.20 *La Secretaría.*

Montevideo, Octubre 18 de 1893.
Llámase á licitacion para la compostura á efectuarse en el ponton faro del Banco Inglés, que se encuentra actualmente en el varadero de los señores Humphreys y Ca., y cuyo pliego de condiciones existe en este Ministerio á disposicion de los interesados.
Las propuestas se abrirán en este Ministerio con las formalidades de estilo, el sábado 28 del corriente á las 3 p. m., reservándose el derecho este Ministerio de aceptar la que estime por conveniente ó de rechazarlas todas.
3028-ot.28 *La Secretaría.*

Direccion de Parques y Jardines

Por resolucion de la Junta E. Administrativa y de acuerdo con la autorizacion que le confiere el artículo 1.° de la ley del 16 de Diciembre de 1882 y 9.° de la ley del 17 de Octubre de 1888, sácase á licitacion pública la concesion de la lotería de cartones en el departamento de la capital, con sujecion al pliego de condiciones que existe de manifiesto en esta oficina.
Las propuestas se formularán en papel sellado y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el dia 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.
La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las [illegible] considera inconvenientes, así como aquellas [illegible] que no se ajusten al formulario que [illegible] se exhibirá á los interesados.
Montevideo, Octubre 21 de 1893.
3074 nv.14 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Octubre del año de 1893, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pena**, nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Paysandú número 5; hijo de don José Pena, español, de 63 años, casado, labrador, y de doña María Bellon, española, de 60 años, residen en Coruña; y doña **Josefa Rego**, nacionalidad española, nacida en Lugo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 46; hija de don Ramon Rego, español, fallecido, y de doña Rosa Arias, española, de 53 años, viuda, labores de su sexo, reside en España.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
3068-ot 31

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Octubre del año 1893, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Fructuoso Antonio Machado**, de estado viudo, de 51 años, de nacionalidad portugués, nacido en Villa dos Arcos, provincia do Minho, de profesion comerciante, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 39A; hijo de don Luis Antonio Machado, y de doña Francisca Salgado, finados; con doña **Delmira de las Carreras**, de estado viuda, de 38 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 39 A, hija de don Ramon de las Carreras y de doña Carolina Viana, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
3072 oct.31

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Octubre de año 1893, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Bazzini**, de nacionalidad italiano, nacido en Bruñela, provincia de Pavia, de estado soltero, de 32 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Reconquista núm. 51; hijo de don Francisco Bazzini, fallecido en Bruñela el 25 de Julio de 1878, de nacionalidad italiano, y de doña Margarita Balarino, de nacionalidad italiana, casada en segundas nupcias con don Santiago de la Giovana, de 60 años, residente en Italia; y doña **Gerónima Destre**, de nacionalidad italiana, nacida en Ricó, provincia de Génova, de 39 años, de estado soltera, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Reconquista núm. 51; hija de don Francisco Destre, fallecido en Ricó, no recordando en que fecha, de nacionalidad italiano, y de doña María Figoli, de nacionalidad italiana, viuda, de 84 años, residente en Italia.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
3061-ot.29

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia diez y nueve del mes de Octubre de 1893, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio; 1.° Don **Pedro R. Maciá**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el dia 16 del mes de Marzo de 1869, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 193, de profesion militar; hijo de don Roman Maciá, casado, de 56 años, constructor naval, y de doña Mercedes Pamias, de 42 años, labores de su sexo, ambos españoles y domiciliados en la calle Valparaiso núm. 2; y 2.° Doña **Catalina Traverzoni**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el dia 11 del mes de Abril de 1872, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 193, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Traverzoni, casado, de 52 años, jornalero, y de doña María Canavari, de 50 años, labores de su sexo, ambos italianos y domiciliados en la calle Gaboto núm. 56
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Bó*, juez de Paz.
3052-oct.28

En Montevideo, el dia 21 del mes de Octubre de 1893, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° Don **Vicente Papariello**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza el dia 30 del mes de Marzo de 1873, de 20 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 228, de profesion sastre; hijo de don Nicolás Papariello, de 48 años, casado, comerciante, y de doña María Calucci, de 50 años, labores de su sexo, ambos italianos, domiciliados en la calle 18 de Julio núm. 228; y 2.° **Ana Polis**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 del mes de Marzo de 1877, de 15 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 228, de profesion labores de su sexo; hija de don José Polis, italiano, fallecido en esta ciudad el 31 de Enero de 1883, y de doña Cayetana Cerverizo, de 33 años, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 228.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Bó*, juez de Paz.
3087-nv.1

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Octubre del año 1893, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Revetria**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 395, de profesion zapatero; hijo de don José Revetria, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 79 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña Teresa Canonera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 82 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Claudia Fiocchi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 395, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fiocchi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 395, de profesion litógrafo, y de doña María Meriggi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 395, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. Laens*, oficial del Estado Civil.
3031-oct.26

En Montevideo y el dia 21 del mes de Octubre del año 1893, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chiappe**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lavagna, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 232, de profesion Comercio; hijo de don Esteban Chiappe, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion agricultor, y de doña María Raffo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Leonor Grissutti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 232, de profesion labores de su sexo; hija de don Rafael Grissutti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de profesion comercio, y de doña Magdalena Lesna, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como manda la ley.—*M. Laens*, oficial del Estado Civil. 3069-ot.31

En Montevideo y el dia 22 del mes de Octubre del año 1893, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fierro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Yí núm. 88, de profesion labrador, hijo de don Nicolás Fierro, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de doña Rosa Sacca, finada; y doña **Cármen Barbeito**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 88, de profesion labores de su sexo, hija de doña María Barbeito, de estado soltera, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliado en España, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. Laens*, oficial del Estado Civil.
3088-nv.1

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á dieciocho de Octubre de 1893, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Nattero**, de nacionalidad italiano, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 115, de estado soltero, de profesion albañil, hijo de don Juan Bautista Nattero, finado y de doña Josefa Stalla, de nacionalidad italiana, de 70 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo y residentes en Allacio, provincia de Génova; y doña **Catalina Nattero**, de nacionalidad italiana, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 115, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Tomás Nattero, finado, y de doña Antonia Stalla, de nacionalidad italiana, de 72 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, y residente en Allacio, provincia de Génova.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Massio.*
3090 oct.29

En Montevideo, á 21 de Octubre de 1893, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Canabissi**, de nacionalidad italiano, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 111, de estado soltero, de profesion labrador; hijo de don Pedro Canabissi, finado, y de doña Isabel Marino, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, residente en la provincia de Salerno; y doña **María Cheulo**, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 10, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Cheulo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Manuela Collazo, de nacionalidad española, de 52 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Yí núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Massio.*
3089-nv.1

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el dia 19 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villar**, soltero, español, nacido en Coruña, España, de 24 años, domiciliado en el Camino Corrales núm. 71, jornalero, hijo de don Antonio Villar, español, viudo, de 54 años, domiciliado en España, jornalero, y de la finada Cármen García, española, fallecida en la Coruña el año 1875, ignorando el dia y mes de su fallecimiento; y doña **Pilar Mecejo**, soltera, española, nacida en la Coruña, España, de veintidos años, domiciliada en esta villa, calle Monte Caseros núm. 41, labores de su sexo, hija del finado José Mecejo, fallecido el 26 de Octubre de 1888, en la Coruña, España y de doña Teresa Gomez, viuda, española, de cincuenta años, domiciliada en la Coruña, España, labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Gabriel Vazquez*, oficial del Estado Civil. 3050-oct.28

En la villa de la Union y el dia 18 de Octubre de 1893, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Naya**, soltero, español, nacido en la provincia de la Coruña, jornalero, de 23 años, domiciliado en esta villa, calle Monte Caceros s/n; hijo de don Pedro Naya, español, casado, de 77 años, domiciliado con el compareciente, y de doña María Piña, española, casada, de 59 años, domiciliada con el compareciente; y doña **Rosa Varela**, soltera, oriental, nacida en Santa Rosa, departamento de Canelones, de 16 años, domiciliada en esta villa, calle Monte Caceros s/n, labores de su sexo; hija de don Sabino Manuel Varela, casado, español, de 52 años, jornalero, y de doña Josefa Santiago, casada, de 52 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la compareciente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Gabriel Vazquez*, oficial del Estado Civil 3051 oct 28

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 23 dias del mes de Octubre del año 1893, y á las diez de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Lesante**, de estado soltero, de nacionalidad *oriental*, nacido en el departamento de Rocha, *de 25 años de edad*, domiciliado en la Chacarita, de profesion *jornalero*, hijo legítimo de don Teodoro Lesante, de 48 años, italiano, casado, jornalero, y de doña Bibiana Rocha, de 42 años, oriental, de profesion labores de su sexo, residentes en Buenos Aires; y doña **Juana Manllin**, de 17 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado soltera, nacida en Solis Chico, departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la Chacarita, hija legítima de don Isabelino Manllin, fallecido en el pueblo de Pando el dia 13 de Noviembre de 1892 y de doña Rosa Ramos, de 39 años, oriental, de profesion labores de su sexo, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3093-nv.4

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 18 del mes de Octubre del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Leon Ferreyra**, de 28 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado en la calle Iglesia núm. 45, hijo de don Abdon Ferreyra, casado, oriental, de 65 años, comercio y de doña María Mos, oriental, de 60 años, labores de su sexo, domiciliados con el declarante; y doña **Agustina María Bourretère**, de 23 años, oriental, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lúcas I. Obes núm. 110, hija de don Fabian Bourretère, francés, y de doña Josefa Dolores Bengochea, española, ambos finados.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
3071-ot.31

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 19 del mes de Octubre del año de mil ochocientos noventa y tres, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fidel**, de 54 años, brasilero, soltero, jornalero, domiciliado en la calle La Fé núm. 11, hijo de don Juan Fidel y de doña María (se ignora el apellido), ambos brasileros y finados; y doña **Ana Gutierrez**, de 32 años, oriental, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle La Fé num. 11, hija de don Joaquin Gutierrez, africano, finado, y de doña Juana Arrosa Irsondo, viuda, oriental, de 70 años, domiciliada en el departamento de la Florida.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
3070 oct 31

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Octubre del año 1893, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Camviglio**, nacido en Marzi, provincia de Basilicata, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84, de profesion comercio; hijo de don Miguel Camviglio, finado, y de doña Bautista Agrosa, finada; y doña **Angela María Albano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Piñola, provincia de Basilicata, de 50 años de edad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 84, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Albano, finado, y de doña Teresa Allerenzi, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 3094-nv.4

En Montevideo, á 21 de Octubre del año 1893, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Otero**, nacido en Zorelli, provincia de Orense, de estado soltero, de nacionalidad español, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Goes núm. 168, de profesion empleado; hijo de don Felipe Otero, finado, y de doña Benita Blanco, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, residente en Zorelli; y doña **María Castro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Loureda, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 34, de profesion labores de su sexo; hija de don José Castro, de estado viudo, de nacionalidad español, de 45 años de edad, residente en España, de profesion jornalero, y de doña Manuela Soto, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
3095 nv.4